

NATALIA BRANDLER

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN POSICIONES DE PODER POLÍTICO EN VENEZUELA: UN RECORRIDO HISTÓRICO.



La Participación de las Mujeres en Posiciones de Poder Político en Venezuela:

Un recorrido histórico.

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

Democracy
starts with
dialogue.

La Participación de las Mujeres en Posiciones de Poder Político en Venezuela:

Un recorrido histórico.

Natalia Brandler

Acerca de la autora:

Natalia Brandler es PhD en Ciencia Política de la Universidad de Connecticut, USA. Fue profesora de la Universidad Simón Bolívar, Venezuela y actualmente preside la Asociación Cauce, con sede en Venezuela.

Acerca de la publicación:

Primera edición, octubre 2021

Diseño: Impact Hub Caracas

© 2021, NIMD, La Haya, Países Bajos - Creative Commons

Usted es libre de compartir y realizar trabajos derivados de esta publicación solo con fines no comerciales y bajo las condiciones en que la atribuya apropiadamente a NIMD, y que la distribuya solo bajo una licencia idéntica a esta. Ésta es una publicación del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidista (NIMD).

Índice de Contenidos

Introducción

1. Marco conceptual: participación política de las mujeres, subrepresentación y barreras de acceso	4
- ¿Por qué las mujeres deben estar representadas en la política?	4
- Sustento jurídico de la participación política de las mujeres	5
- La representación de las mujeres en los parlamentos de América Latina	7
- Las barreras institucionales a la representación política	10
2. La participación política de las mujeres en Venezuela	13
- Antecedentes	14
- Los partidos como <i>gatekeepers</i> y la victoria arrebatada	18
- El efecto de las reformas electorales	20
3. Situación actual de la participación de las mujeres venezolanas en el poder político	24
- Las elecciones a la Asamblea Nacional de 2015 y el ejercicio parlamentario de las mujeres	24
- Obstáculos a la participación: El contexto sociopolítico del ejercicio de la política	31
- Obstáculos a la participación: Sexismo y violencia hacia las mujeres en la política venezolana: testimonios	34
- Testimonios	38
4. El proceso de acceder al poder: análisis de los principales factores que han influido en el proceso y en la situación de la participación política de las venezolanas	37
- Obstáculos que presenta el sistema electoral vigente a la elección de las mujeres	41
- Los partidos políticos y las estrategias que permiten o limitan el acceso de las mujeres al poder: doctrina, estatutos, estructuras.	42
- Testimonios	38
5. Análisis de las políticas dirigidas a la participación política de las mujeres: obtención de derechos, aciertos, vacíos, retrocesos	44
Conclusiones y recomendaciones	45
Referencias	

Introducción

Los últimos sesenta años han venido acompañados de cambios profundos en la situación de las mujeres en el mundo occidental y sus luchas por el acceso al voto, al trabajo remunerado, a la propiedad y al tipo de educación que, según investigadores como Lipset, motiva a la gente a participar en la política. Esto, innegablemente, se ha traducido en un aumento del número de mujeres en posiciones de gobierno; sin embargo, en el ámbito de la política los avances han sido lentos, con grandes variaciones de un país a otro y junto a la sensación de avance, también hay una gran frustración; ni la preparación educativa, ni las transformaciones sociales han sido suficientes para derribar las barreras invisibles que impiden el acceso de la mujer a los centros de poder donde se toman las decisiones sobre las políticas públicas, que afectan las vidas de las mujeres y las de sus familias. El marco cultural general excluyente, sustentado en valores androcéntricos, sigue permeando las instituciones, así que a pesar de que las mujeres están en todas partes, aún no están donde está el poder.

Es verdad que hay excepciones. En la última década ha habido presidentas en el mundo. En América Latina y el Caribe cinco mujeres han encabezado sus respectivos países en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Trinidad y Tobago, contribuyendo a la impresión de que el mapa internacional del mundo se feminiza. Aún cuando de estas líderes nacionales, solo la de Trinidad y Tobago ocupa su cargo en la actualidad, la región sigue contando con un alto porcentaje de mujeres ministras, 22.9% frente al 20% a nivel mundial (exceptuando los países nórdicos). Sin embargo, ese desarrollo no es lineal, como lo indica un informe de 2019, que señala: “la representación de las mujeres que se desempeñan en el liderazgo de alto nivel ha disminuido del 7,2% de jefas de Estado elegidas al 6,6% (de 153, 10 son 2 mujeres), y del 5,7% de jefas de Gobierno al 5,2% (de 193, 10 son mujeres)” ². Esos avances y retrocesos se conjugan con el hecho de que las mujeres que ocupan cargos ejecutivos deben enfrentarse a parlamentos y cámaras legislativas regionales y locales aún dominadas por hombres donde no siempre cuentan con el apoyo necesario para emprender reformas que eliminen las disparidades de género en sus sociedades. Sumado a esto, tener un gabinete paritario, no asegura que se logren leyes que acaben con la discriminación y permitan el avance de los derechos de las mujeres y una redistribución equivalente del poder.

Con un promedio global de 25% de mujeres, la mayoría de los parlamentos siguen estando dominados por los hombres y las mujeres continúan sistemáticamente sub representadas en estos y otros espacios de poder. Esto se debe a la presencia de obstáculos legales y estructurales para su participación política que, en al menos 100 países, han intentado superarse, con el establecimiento de políticas de cuotas o de la paridad (Provoste y Valdés, 2000; Bacchi, 2006; Ballington, 2005; Dahlerup, 2005, 2006; Hinojosa, 2012; Krook, 2008, 2009, Archenti y Tula, 2013; Rios Tovar, 2008).

² <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/3/press-release--ipu-un-women-map-women-in-politics>

Aquellos países de América Latina que han aplicado las cuotas han tenido éxito en incorporar a un mayor número de mujeres (Funk et al., 2017; Piscopo, 2015). Las cuotas en sentido general han sido definidas como una proporción de cargos o vacantes que deben ser ocupados obligatoriamente por el grupo discriminado y que pueden ser cuotas mínimas o cuotas límite cuando la proporción indicada no puede ser sobrepasada. Se emplean generalmente en casos de subrepresentación, dificultades de acceso, existencia de culturas y procedimientos excluyentes y resistentes a cambiar que segregan a ciertos sectores o grupos respecto a otros y también cuando hay una demanda o necesidad social democratizadora sobre el sector, que aspira se amplíe la presencia del grupo excluido.

En Venezuela no se ha logrado el establecimiento de cuotas por vías legales y solo algunos partidos tienen cuotas de participación femenina en su reglamento interno. Razones de diseño institucional, así como de prevalencia de patrones de conducta androcéntricos arraigados en la sociedad, dificultan el acceso de las mujeres al ámbito de lo público e influyen en la baja representación de mujeres en la Asamblea Nacional. En ocasión de la última elección de 2015 se eligió 22% de mujeres, por debajo del promedio del 32% de los países de la región (Tabla 1).

Tabla 1. Porcentaje de representación de mujeres en las Cámaras de las Américas

Region	Sub región	Cámara baja o Unicameral	Cámara Alta	Ambas
Americas		32%	33%	32%
	Caribe	41%	33%	40%
	Norteamérica	35%	42%	36%
	América Central	28%	21%	28%
	Sudamérica	26%	26%	26%

Fuente: Unión Interparlamentaria. Fecha: noviembre 2020

El apoyo recibido de los organismos internacionales y de liderazgos y organizaciones regionales ha sido un elemento decisivo para empujar los avances de la región en materia de igualdad. Las conferencias mundiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Mujer, la creación de ONU Mujeres para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como del organismo regional CIM-OEA, han colocado como prioridad en sus agendas la incorporación de las mujeres a la toma de decisiones en las políticas públicas, requisito necesario para que los derechos de las mujeres formen parte sustantiva de una nueva configuración y ampliación de la democracia. A su acción, se suma el rol clave que ha jugado el movimiento feminista a través de las asociaciones de mujeres de muy distintas clases sociales y que han contribuido a sensibilizar a las propias mujeres frente al tema del poder y de la acción pública.

³ Unión Interparlamentaria. <https://www.ipu.org/our-impact/gender-equality> fecha de consulta 10 de noviembre 2020

El documento, “La Participación de las Mujeres en Posiciones de Poder Político en Venezuela”, tiene como objetivo mostrar los avances y logros de las mujeres en la política en un período particularmente turbulento de la historia de Venezuela, en el cual se ha desplomado el apoyo y la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la democracia⁴, y en el que, a partir de la llegada al poder de Hugo Chávez y su proyecto de la llamada “Revolución Bolivariana”, se rompió el pacto que las mujeres políticas y de la sociedad civil habían logrado a través de sus luchas durante las tres décadas anteriores.

Las nuevas legislaciones de estímulo a la participación comunitaria y popular, creadas bajo el impulso de la Constitución de 1999, han tenido una alta presencia de mujeres, pero lejos de estimular la participación política autónoma de las mujeres, han sido y continúan siendo manejadas políticamente en interés de los objetivos políticos, electorales y partidarios del gobierno, reduciendo el ejercicio de la ciudadanía a un espacio ya no público, abierto a diversas alternativas políticas, sino exclusivo del partido de gobierno y su consecuencia ha significado un retroceso en las alianzas estratégicas que las mujeres habían tejido durante esas tres décadas (Brandler, 2010).

Esta ruptura trae complejidades y limitaciones a este estudio y tal vez las más significativas sean, por una parte, el escaso material académico sobre el tema, es decir de producción escrita sobre participación en el seno de los partidos políticos, en los procesos electorales o en los acontecimientos que las mujeres han protagonizado en los últimos 20 años, donde se recojan datos y se reconozcan como actoras válidas a las mujeres de ambos espectros políticos. La polarización alcanzó no solo a las organizaciones de lucha por los derechos de las mujeres sino, salvo algunas excepciones, a la propia investigación académica. Por otra parte, evidenciamos la inexistencia de estadísticas y cifras oficiales confiables, pues desde el año 2014 los organismos responsables dejaron de publicarlas.

La investigación se enmarca en las actividades del Instituto Holandés de la Democracia Multipartidaria, NIMD, de fortalecimiento de las capacidades de mujeres venezolanas en el ejercicio político. Para contribuir a este objetivo, se ha planteado realizar un análisis de la trayectoria de la participación de las mujeres venezolanas en los cargos de representación política, los obstáculos enfrentados y logros alcanzados, así como de los retos que aún enfrentan en el logro de la igualdad en las leyes y en la realidad del ejercicio político en el seno de los partidos políticos democráticos.

⁴ Latinobarómetro 2018, muestra que a 34% de los venezolanos siente desafección por la democracia, 37% afirma que Venezuela no es una democracia, solo el 12% está satisfecho con la democracia o tiene mucha o alguna confianza en los partidos políticos. www.latinobarometro.org

1. Marco conceptual: participación política de las mujeres, subrepresentación y barreras de acceso

1.1. ¿Por qué las mujeres deben estar representadas en la política?

El concepto de la ciudadanía plena de las mujeres y su relación con la ampliación de la democracia continúa siendo objeto de amplio debate⁵ (Sapiro, 1981; Philips, 1995; Fernández de Castro, 2020). Si bien la composición de los cuerpos electivos no lo es todo, sí es, cuando menos, una parte importante del objetivo más amplio de mejorar la democracia.

Desde hace cuatro décadas las teorías sobre la representación de las mujeres en la política se han basado en al menos tres argumentos. El primero, el de la representación “sustantiva”, esto es, que las mujeres que llegan a posiciones de poder llegan con una agenda de igualdad sustantiva y su actividad legislativa produce cambios en las políticas públicas con repercusiones positivas en la sociedad, particularmente cuando se trata de asuntos de interés común tales como aquellos relacionados con la división del trabajo en el hogar (trabajo doméstico, cuidado de los hijos), la propiedad y los contratos (especialmente el matrimonio, el divorcio), la protección frente a la violencia y la violencia de género, control sobre la reproducción, las oportunidades educacionales y económicas (empleo, crédito, seguridad social, permisos de maternidad). La teoría de la representación sustantiva sostiene entonces que las mujeres en política marcan una diferencia, en particular porque defienden otros intereses legítimos que afectan a las mujeres de todas las razas y clases sociales como son las políticas relativas a los permisos de maternidad, el acoso sexual, el financiamiento de la investigación médica para enfermedades que sufren fundamentalmente las mujeres, la legislación sobre la violación o el aborto, las condiciones para embarazos más seguros, o las políticas para ayudar a los pobres en los países en desarrollo donde la mayoría son mujeres. Esta perspectiva supone que las mujeres legisladoras actúan para cambiar dinámicas políticas de discriminación o adoptando legislación favorable a las mujeres (Blumberg et al. 1995, Dahlerup 2006) pero no toma en cuenta que la actividad legislativa de las mujeres está mediada por el contexto institucional que dificulta que sus acciones a favor de la igualdad se traduzcan en leyes (Franceschet y Piscopo 2008; Schwindt-Bayer 2010).

Un segundo argumento, considera que justificar la representación de las mujeres sobre la base de que son ellas las que mejor defienden los “intereses especiales de las mujeres”, es una forma de segregarlas. Este argumento supone que la función que cumplen las secciones de mujeres en los partidos políticos, y las comisiones especiales son meramente simbólicas y segregan a las especialistas en los ghettos de los “temas de mujeres” lo que las excluye de ocuparse de otros asuntos públicos relevantes que continúan en manos exclusivas de los hombres. Autoras como Sapiro (1981) sostienen que la presencia de las mujeres es necesaria simplemente porque supone un reajuste de la distribución desigual del poder, la participación y la toma de decisiones, y porque desde el punto de vista del ideal democrático de la participación, no se puede justificar la exclusión sistemática de un grupo social no minoritario, que constituye la mitad de la población, ni tampoco se puede justificar que los hombres deban representarlas.

⁵ Para una discusión sobre los modelos de ciudadanía ver texto de Fernández de Castro, 2020

Se espera que ese tipo de representación “descriptiva” promueva la representación adecuada de los intereses de los electores a quienes esa mujer representa y se comprometa con esos intereses, en este caso con los intereses de las mujeres (Mansbridge, 1999). Esta perspectiva subraya la necesidad de identificar y eliminar todas las barreras a la representación política (sistema electoral, reclutamiento dentro de los partidos, acceso a recursos y las que provienen del espacio doméstico) que impidan a las mujeres desempeñar un cargo político.

Finalmente, hay un tercer argumento para justificar el acceso de las mujeres al poder que sostiene que los hombres actúan como un grupo privilegiado, que se ha apropiado del derecho a hablar y a ser escuchado y que tiene una ventaja por su control de los recursos. Si las mujeres logran sobrepasar la exclusión y ocupar posiciones de alta jerarquía, podrán confrontar públicamente algunas de las posiciones que los hombres asumen como universales, pero que en realidad reflejan una visión con sesgo masculino (Young, 2000).

En todo caso, lo que se deduce de todos los argumentos, es que a mayor amplitud y variedad de grupos representados, mejores y más justos resultados podrán lograrse en los procesos de decisión democrática. Además, da la oportunidad a algunos de expresar necesidades e intereses que de otra forma no serían escuchados, en este caso los intereses de las mujeres. Esta visión concuerda con la noción expuesta en el siglo XIX por John Adams, según la cual los órganos representativos deberían incluir los diversos elementos que componen la sociedad. Adams declaró que la Asamblea debía ser: “un retrato exacto, en miniatura, de la gente como un todo, y debería pensar, sentir y actuar como tal” (Darcy 1994,17). Aunque este concepto tiene sus críticas, lo cierto es que uno de los motivos por los cuales se diseñan las instituciones electorales, es para asegurar la representación.

La representación tiene un elemento cuantitativo, el número de mujeres electas para cargos públicos, que no podemos desdeñar como trivial, pues es ingenuo pensar que unas pocas mujeres con responsabilidades públicas puedan lograr los cambios necesarios para resolver todos los problemas que les preocupan a las mujeres y que los hombres legisladores consideran de orden secundario a la hora de aprobar las agendas de discusiones de las cámaras. Hoy en día se considera que se necesita al menos un 30% de representación femenina del total de las cámaras para avanzar las agendas de las mujeres.

1.2. Sustento jurídico de la participación política de las mujeres

Diversos instrumentos internacionales le dan sustento jurídico a la participación política de las mujeres, entre ellos, la Resolución de la Asamblea General de la ONU (A/RES/66/130) y los Convenios y Pactos internacionales que sirven de marco de protección de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos de igualdad sin discriminación de ninguna índole, entre ellos, la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) junto a su Protocolo Facultativo, el cual obliga a los países que lo han firmado o ratificado a tomar “todas las medidas apropiadas” que aseguren el completo desarrollo y avance de las mujeres en todas las esferas. A nivel del sistema interamericano, la Asamblea General de la OEA del año 2001, aprobó la Carta Democrática Interamericana, que incluye el derecho de las mujeres a la igualdad política “vinculando el derecho a la igualdad y no discriminación con el derecho a participar en la vida pública y política” (Bareiro, L., & Soto, L. (2015)⁶

El texto de la CEDAW es explícito en cuanto a que considera tanto los aspectos formales de la ciudadanía que la vinculan a la tenencia de derechos civiles, sociales y políticos asociados a ella, como aspectos relacionados con la discriminación que sufren las mujeres y que les impide el goce pleno de esos derechos ciudadanos. Con base en ese reconocimiento de la discriminación hacia la mujer, obliga a los Estados Parte a condenarla y a corregir cualquier consecuencia que tenga como resultado su exclusión o subrepresentación. También obliga a los Estados a “modificar los patrones socioculturales para eliminar los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de la mujer”, a tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública y a garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, que pueda participar en la formulación y ejecución de políticas públicas, en el ejercicio de funciones en todos los planos gubernamentales y en la participación en las organizaciones de la sociedad civil, así como en la representación internacional de los Estados.⁷

La CEDAW, además, crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, como órgano de expertos independientes, que supervisa la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos.

Un paso adicional significó El Protocolo Facultativo, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1999, al exigir la rendición de cuentas en materia de actos de discriminación contra las mujeres, aunque no haya sido firmado por todos los países de América Latina.⁸ Venezuela lo ratificó en 2002⁸. Esto ha incentivado a que las mujeres de la sociedad civil venezolana organizada desde 2005 presenten Informes Sombra o Informes Alternativos, con el fin de denunciar y rebatir informaciones contenidas en los informes oficiales⁹.

Otra medida relevante a nivel regional fue la aprobación en 2013, de la Ley Marco para consolidar la democracia paritaria en la que Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, Parlatino, reconoce que “la paridad es una de las fuerzas claves de la democracia y su objetivo es lograr la igualdad en el poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de representación social y política para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” .¹⁰ A partir de este momento, la

⁶ La Hora de la igualdad sustantiva, p.24

⁷ Idem, p.26

⁸ Ver los países de ALC que han firmado el Protocolo : <https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion>

⁹ Ver los informes producidos por el Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres en : <https://observatorioddhmulheres.org/documentos/documentos.htm>

¹⁰ https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

norma marco sobre la democracia paritaria se convirtió en una de las herramientas más valiosas en las que se han apoyado los parlamentos de la región y que además es acorde a los criterios de igualdad sustantiva y paridad que establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, específicamente, el objetivo 5, que consiste en: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

1.3. La representación de las mujeres en los parlamentos de América Latina

Este marco jurídico internacional y regional, sumado a la fuerza de los movimientos de mujeres de la sociedad civil y a las propias luchas de las mujeres en la política, han tenido como resultado que los partidos políticos de 12 (57,1%) de los 21 países latinoamericanos hayan adoptado cuotas voluntarias, y 14 países cuenten con cuotas legislativas.¹¹ Las primeras 16 leyes de cuotas se aprobaron en los años 90 y otras 49 se aprobaron o modificaron entre el 2000 y el 2018¹² cuyo resultado ha sido el aumento en 8 puntos del porcentaje de legisladoras electas en los gobiernos locales en una década, de 21,6% en 2008 a 29,6% en 2018, con el mayor crecimiento en Bolivia que pasó de un 13,4% de concejalas en 2005 a un 51.1% en el año 2015.

Desde el 2008, seis países de la región adoptaron la paridad: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Nicaragua.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria (Tabla 2), el porcentaje de mujeres en los parlamentos de estas naciones osciló entre el 53,1 en el Estado Plurinacional de Bolivia, el tercer porcentaje más alto a nivel mundial y 39.42% en Ecuador¹³, evidenciando la efectividad de las medidas para la representación de las mujeres. En tres de estos países la medida tiene rango constitucional (Bolivia, México y Ecuador) y en el resto de los países se trata de la norma electoral.

Antes de la aprobación de estas leyes, estos países contaban con una baja representación de mujeres en sus parlamentos. Por citar tan solo unos ejemplos, en el caso de Bolivia, antes de que en 1997 se implementara la ley de cuotas correspondiente al 30%, solo el 6.9% eran parlamentarias, de acuerdo con datos de 1993. Posteriormente, en el 2005, el porcentaje se situó en 16.9%. En 2010 se implementó la ley de paridad para cargos de representación y elecciones internas de organizaciones políticas, y de acuerdo con los últimos estimados el porcentaje de mujeres ascendió a 53.1%.

Con relación a México, en 1993, antes de que en 1996 se aprobara una ley de cuotas del 100%, solo el 14.2% de parlamentarias eran mujeres. La paridad se habilitó para las candidaturas al Congreso Federal y congresos locales en 2014 y actualmente las mujeres conforman el 48.2% del Congreso mexicano.

En Ecuador, en 2000, se aprobó una ley de cuota de género del 30% que supuso una representación de 25% de mujeres parlamentarias y posteriormente, en 2008, se aprobó la ley de paridad y alternancia para la elección de cargos en la Asamblea Nacional, Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano y Consejos regionales, distritales y municipales.

11 The quota project <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/database>

12 Para ver todas las leyes y normativas de cuotas en América Latina consultar: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas> y https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/03/reforma-politica_leyes-de-cuotas.pdf

13 Para los demás países la representación parlamentaria en 2020 es de 48.2% en México, 47.25% en Costa Rica ,45,61% en Nicaragua y 40.86% en Argentina. <https://www.ipu.org/parliament>. Consulta: 3.11.20

Para el año 2020, el país cuenta con un de 39,42% de parlamentarias. Argentina, en las elecciones de 2019, aplicó la normativa sobre paridad aprobada en 2017 y pasó del 30% que había obtenido producto de la primera ley de cuotas, a 40.86%.

Estos resultados, si los comparamos con aquellos parlamentos que no adoptaron medidas de cuotas o paridad y que solo registraron 18.6% en las cámaras bajas, y 16,2% en las cámaras altas, evidencian la efectividad de las leyes de paridad como medidas para cerrar la brecha de representación parlamentaria.

Tabla 2. Ranking mundial de países sudamericanos por % de mujeres parlamentarias

Ranking	Países sudamericanos*	Cámara Baja o Unicameral		Cámara Alta	
		Total Escaños	% Mujeres	Total Escaños	% Mujeres
3	Bolivia (Edo Plur.)	130	53.1	36	47.2
4	Mexico	500	48.2	128	49.2
19	Argentina	255	38,8	72	41,7
23	Ecuador	137	38	-	
48	Peru	130	30%	-	-
83	Chile	155	22,6	43	23.3
86	Venezuela (Rep. Bol)	167	22	-	-
86	Uruguay	99	22,2	31	25,8
111	Colombia	171	18,7	105	21
132	Brasil	513	15	81	14,8
132	Paraguay	80	15	45	20

* Se incluye Mexico a título comparativo

Fuente: Unión Inter-Parlamentaria. Fecha: noviembre 2020

Con base en esas informaciones, es posible afirmar que las cuotas legislativas o voluntarias de los partidos¹⁴ y las leyes de paridad, como medidas deliberadas para aumentar la representación política de las mujeres, son los mecanismos que más han contribuido a acelerar la incorporación de las mujeres a los cargos de representación permitiendo sortear los obstáculos que presentan los arreglos electorales, el sistema de partidos políticos (Chapman 1993; Rule 1981; Lovenduski y Norris 1993, Freidenberg y Lajas, 2015), y los procesos de reclutamiento de las elites y selección de candidatas (Norris 1996; Chapman 1995; Freidenberg y Sánchez López, 2001). Ante la hipótesis sostenida por algunas autoras sobre los indicios que sugieren que los gobernantes de izquierda tienen mayor propensión a admitir mujeres en su administración, dos estudios (Rakowski y Espina, 2010 citado por Reverón, 2013) ponen como ejemplo a dos países, Nicaragua y Venezuela, para concluir que en el primer caso, la paridad femenina le ha permitido a Ortega obtener el apoyo de las mujeres para su reelección y para “sacar beneficio político y mantener vigente el estereotipo de que las autoridades de izquierda tienen mayor amplitud para la aceptación de mujeres en el poder” y en Venezuela, el gobierno de Hugo Chávez y su continuación en el gobierno de Nicolás Maduro, han negado autonomía al movimiento femenino como proyecto político y han exigido que se plegara a su proyecto ideológico.

¹⁴ La tercera modalidad de cuotas, los asientos reservados, no se utiliza en América Latina, aunque si se ha implementado al nivel nacional en dos países del continente Haití y Guyana, que reservan el 2.5% el primero y el 35.7% de curules para las mujeres en sus parlamentos.

Junto al análisis de los aspectos institucionales que favorecen o entorpecen el acceso de las mujeres al ejercicio del poder, hay otras barreras no menos importantes, como lo son la violencia política de género, la competencia entre partidos que obstaculiza la formación de alianzas, el glass ceiling o techo de cristal, o el “tokenism”, o presencia simbólica y no sustantiva, entre muchas otras que se han identificado y que limitan muchas acciones que pudieran tomar las mujeres para producir las reformas que les permitirían acceder al poder (Vengroff, R. & Gidengil, E., 1997). No todas estas barreras desaparecen con las cuotas, pues hasta el techo de cristal, que permite acceder a las posiciones legislativas, no se rompe cuando se trata de cargos ejecutivos (Kerevel, 2019).

Sobre la presencia simbólica de las mujeres escribe García-Prince (2012):

“El status de las mujeres y de lo femenino en el orden público político es la subordinación lo que implica su exclusión de los procesos y posiciones significativas del espacio público o político venezolano, que la omite como sujeto político con necesidades que exigen respuestas específicas y diferenciadas, en las doctrinas, normativas y propuestas programáticas de los entes que dinamizan el universo público estatal y no estatal y que consagran en la práctica política un ejercicio pleno de la ciudadanía” (p. 5)

Y añade:

“La exclusión que sufren las venezolanas en el espacio público se convierte, miméticamente, en una inclusión subordinada, que en la práctica es una inclusión ficticia, equivalente a una exclusión real, no del sistema en sí, porque está dentro del sistema político, sino de las posiciones y procesos decisivos que definen la vida pública y política democrática” (p. 6)

Sobre esta inclusión subordinada, simbólica, con apariencia de verdadera inclusión, apoyada por el avance del lenguaje género inclusivo, ha escrito el sociólogo francés Pierre Bourdieu (1998)¹⁵, para quien la dominación masculina legitima una relación de dominación que se inscribe en la naturaleza biológica de las mujeres y termina por hacer que, aún en el espacio público, se le asignen responsabilidades que son una extensión de sus roles tradicionales, todo esto dentro de una apariencia de libertad y de emancipación.

Esta perspectiva releva importancia cuando se analizan las posiciones que se les asignan a las mujeres en las comisiones parlamentarias, o su elección como candidatas suplentes, de “apoyo” al diputado principal masculino, porque no basta con que las mujeres estén representadas para que puedan proponer leyes sino que también hay que examinar su posición en las comisiones parlamentarias. Una legisladora puede estar convencida de la necesidad de reformar la política fiscal, pero si es asignada a una comisión distinta, no tendrá suficiente peso político para integrarla.

En ese sentido, García Prince afirma que las estrategias de inclusión que “aparecen políticamente correctas”, preservan “la supremacía, los valores, criterios y prácticas del orden de género androcéntrico dominante” y solo sirven para abultar la presencia femenina en posiciones y espacios insignificantes o prescindibles en un momento de crisis o cuya desaparición no afecta la estabilidad real de las organizaciones, con nula capacidad de incidencia en las decisiones políticas.¹⁶

¹⁵ Bourdieu, P. p.40 y 138

¹⁶ García-Prince, texto citado, p. 6-8

Otro elemento que juega en contra de las mujeres son los estereotipos de género que se difunden a través de las redes sociales. Los esfuerzos que realizan las agencias gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones educativas y los grupos de mujeres son insuficientes ante la avalancha de mensajes sexistas de los medios y en las redes sociales que tienden a reforzar la visión arraigada en las familias latinoamericanas de las mujeres como madres y esposas ante todo, visión que puede jugar en contra de ellas a la hora de la campaña electoral y de la elección, pues los votantes pueden percibir a los hombres como más aptos y mejor preparados para enfrentar los problemas políticos (Domínguez, J.I., 2000; Kahn & Fridkin, 1996)

1.4. Las barreras institucionales a la representación política

De todos los factores que influyen en el acceso de las mujeres a los cargos de representación, el tipo de sistema electoral pareciera ser uno de los que mejor explica la variación en la representación de las mujeres en los distintos países. Esto se debe a que los sistemas electorales, lejos de ser neutrales, afectan a los grupos que compiten por el poder político, y entre ellos, a las mujeres. Las instituciones están dentro de un contexto histórico y cultural que establece prácticas, reglas, normas, hasta un lenguaje y unos símbolos que las guían, por lo que no se puede entender a estas instituciones aisladas de ellas. La institución electoral también funciona como un sistema regulatorio donde operan normas que aseguran la dominación masculina.

Los arreglos electorales influyen en el grado de fragmentación de los partidos (cuántos partidos compiten y ganan escaños), que a su vez influye en las decisiones que toman éstos sobre quién es nominado y finalmente elegido y que en última instancia afectan a las mujeres. Debido a esto, es esencial que las candidatas reciban capacitación política que les permita conocer algo tan esencial como la forma en que los distintos arreglos electorales, el tamaño del partido en el que compiten y las probabilidades que tiene su partido de competir en la elección y de obtener escaños, tienen el potencial de condicionar sus posibilidades de ganar. El solo análisis, sin embargo, no es suficiente. Las mujeres deben poder utilizar esta información en beneficio propio.

Detalles del sistema electoral, como el tamaño de la circunscripción, la composición de la boleta, la fórmula electoral para convertir los votos en escaños, el número de votos que le corresponden a cada elector, entre otros factores que influyen en su éxito, rara vez son conocidos por las candidatas y menos aún ejercen control sobre estos factores, pero si comprenden el efecto de los arreglos electorales en las decisiones que toman sus partidos (que es lo mismo que decir: de los hombres que dirigen sus partidos) y en las estrategias de los votantes, estarán en una mejor posición para negociar. ¿Qué deben negociar?: su lugar en la lista, la circunscripción electoral en la cual quieren competir, o incluso, iniciar una lucha interna dentro de su partido y formar coaliciones con otras militantes para lograr igualdad de condiciones en la lucha política. Una candidata avisada puede escalar posiciones con mayor rapidez. A la vez, el conocimiento del sistema electoral en el que compite y de sus diversas consecuencias políticas, le dará elementos para exigir a los legisladores un sistema electoral que le permita competir en igualdad de condiciones que los hombres, y para luchar de manera informada por la transformación de los aspectos institucionales discriminatorios que persisten en Latinoamérica, y, finalmente, por el logro de la paridad como medida última para sortear los obstáculos que les presentan tanto los partidos como los arreglos electorales que sistemáticamente las han excluido.

Las elites masculinas elaboran estrategias gracias al manejo de la información electoral, mediante la cual optimizan sus posibilidades, y las de su partido, de ganar las elecciones y mantenerse en el poder. Así, por ejemplo, en los sistemas mayoritarios que permiten la elección directa de un candidato en una circunscripción uninominal, las elites masculinas de los partidos utilizan el argumento de que las candidaturas femeninas ahuyentan a las bases tradicionales del partido, las cuales tenderán a discriminarlas en el momento de la votación y debido a ello el partido perderá sus votos. Aduciendo razones estratégicas, las élites partidistas prefieren no escoger mujeres y en todo caso las escogen para circunscripciones electorales donde el partido piensa perder, usándolas de víctimas propiciatorias. Mientras, ¡cuántas candidatas se culpabilizan pensando que les ha faltado seguridad en sí mismas, capacidad de articular ideas, mejorar sus técnicas de negociación! La formación política y el empoderamiento son sin duda indispensables, pero el verdadero dilema que deben afrontar las mujeres para acceder a las estructuras de poder no es solamente el que les han inducido muchos especialistas en campañas electorales, esto es, cómo cambiarse a sí mismas haciéndose más asertivas, mejores oradoras o buscando formas de atraer a los medios. Si bien el empoderamiento de las mujeres es fundamental, las mujeres deben estar enfocadas en cambiar las reglas del juego que funcionan en su contra. En el ámbito electoral hay dos reglas tácitas que cumplen ese papel. La primera es que siempre que haya intereses en juego y recompensas políticas específicas que son atractivas para los hombres, las elites masculinas apartan a las mujeres que desean optar a esos cargos y, peor aún, tal como lo ha sugerido Chapman (1993), muy pocas mujeres compiten por ellos y un menor número de ellas logra obtenerlos. La segunda ley no escrita establece que en cada circunscripción electoral tal vez las elites incluyan (con la doble acepción de esta palabra de añadir, pero también de circunscribir) a una o dos mujeres como candidatas (candidatas con posibilidades reales de entrar y ejercer el poder, no a las mujeres que incluyen de “relleno” en listas pero sin el menor chance de ganar) pero nunca un número mayor.

Para acelerar el acceso a los cargos legislativos, las mujeres deben comprender las normas institucionales no escritas, en particular las de los partidos políticos, y cómo éstas favorecen a algunos actores y desfavorecen a otros o a otras. En otras palabras, ellas deben entender y utilizar a su favor las reglas del juego político.

Si la participación política se define como el conjunto de actividades de las y los ciudadanos para influir en el proceso político de distribución del poder, en la estructura del gobierno, en la asignación o elección de las autoridades gubernamentales y en la toma de decisiones que confluyen en la definición y ejecución de las políticas públicas, debemos entender que en el caso de las mujeres, se trata de una carrera de obstáculos y que las medidas de paridad son el camino más directo para garantizar la igualdad de derechos en la ley y ante la ley¹⁷ de forma que las mujeres tengan la posibilidad de tomar parte en los asuntos públicos sin que deban esperar a que cambien los patrones socioculturales o los comportamientos discriminatorios de las elites políticas.

¹⁷. Distinción que hace García Prince: “La igualdad en la ley se refiere al contenido de la ley para que exprese claramente que los derechos que consagra puedan ser ejercidos por todos en igualdad de condiciones. La igualdad ante la ley se refiere a la garantía de que todos recibirán igual protección de la ley y recibirán igual protección y respeto por quienes tienen institucionalmente la responsabilidad de hacer cumplir la ley” (E. García-Prince, 2012)

1.5. El caso Venezuela: Metodología y método de recolección y análisis

Para efectos de nuestro análisis, nos focalizamos en una de las modalidades de la participación política de las mujeres venezolanas, la vinculada a los procesos de llegar y ejercer los cargos de representación, en el período que se inicia con la elección de la Asamblea Nacional en 2015 hasta el presente.

Para situar en contexto los resultados electorales de 2015, hicimos un breve repaso histórico de las principales luchas de las mujeres desde el logro del derecho al voto en 1945 y finalmente su elegibilidad a los cargos de gobierno y de representación a partir de la transición democrática del año 1958, con el fin de mostrar que los partidos políticos han sido los principales canales de acceso de las mujeres al poder y que es desde su interior que han logrado presionar para aumentar su participación en los organismos donde se decide la política nacional y local, una larga lucha de logros y retrocesos.

Analizamos igualmente algunas de las reformas al sistema electoral, y mostramos cómo ciertas modificaciones han servido como medios de acceso de las mujeres a los cargos legislativos. La comparación de los estatutos de los partidos políticos nos permitió determinar si ha habido avances en materia de democracia interna en sus órganos de decisión, en particular en lo que se refiere a la inclusión de las mujeres. Adicionalmente, repasamos algunas políticas públicas que han contribuido a avanzar los derechos de las mujeres, así como también algunos retrocesos importantes en esa materia. Finalmente, quisimos presentar hasta qué punto las diputadas, militantes y activistas han sido objeto de violencia política de género, un factor clave en la organización de relaciones de poder de hombres y mujeres orientada a reproducir la exclusión de estas últimas del espacio público.

Método:

1. Revisión de literatura y documental.

El análisis comprende la revisión de la literatura existente sobre la incorporación de las mujeres a los partidos políticos y a los procesos electorales a partir de 1948, año en el que las mujeres venezolanas participan por primera vez en un proceso electoral como candidatas.

Para profundizar en las condiciones normativas de las organizaciones políticas en el presente, se revisó, además de la literatura existente, documentos internos de cuatro partidos políticos venezolanos de la oposición democrática, Acción Democrática (A.D.), Primero Justicia (P.J.), Voluntad Popular (V.P.) y Un Nuevo Tiempo (U.N.T) de los cuales se pudieron obtener sus Estatutos, con el fin de identificar al menos tres de los elementos que constituyen indicadores de democracia interna de los partidos identificados por Freidenberg y Muñoz-Pogossian (2016) y que afecta particularmente la participación de las mujeres en lo que se refiere a 1) los mecanismos de selección de las y los candidatos a los cargos de representación, 2) selección a los cargos internos de las autoridades de la organización 3) participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido.

2. Análisis de datos electorales

Entre el año 1979 y el año 2000 se realizaron siete reformas electorales, que fueron transformando el sistema proporcional en uno mixto, cada proceso con una modalidad diferente, es decir, que hubo siete reformas al sistema electoral municipal venezolano, una por cada año

electoral además de una reforma adicional en el año 1997. Un breve análisis de cómo esas reformas afectaron las decisiones de los partidos de nominar mujeres y de los votantes para elegir las, nos permitió mostrar de qué forma esas estrategias estuvieron condicionadas por la fórmula electoral, hasta la ruptura que se produce en el año 2000 con la llegada a la presidencia de Hugo Chávez, en relación al objetivo que hasta ese momento perseguían las transformaciones al sistema electoral. Utilizamos el ejemplo de las elecciones del año 2000 para mostrar cómo las candidatas, si no existen cuotas con alternabilidad que obliguen a los partidos, son postulada en los dos primeros lugares de las listas. De igual forma, del "tokenism" o presencia simbólica en las cámaras municipales donde son electas. Presentamos los resultados de las elecciones parlamentarias nacionales de 2015 para mostrar los efectos de la última reforma electoral sobre la elección de legisladoras.

Realizamos entrevistas a personal administrativo respecto a la composición actualizada de la participación de las mujeres en las comisiones parlamentarias, ya que un indicador de inclusión de las mujeres en procesos y posiciones significativas del espacio político venezolano es analizar qué posiciones ocupan en las mismas. Esta información, que en otros parlamentos está disponible al público y periódicamente actualizada para dar cuenta de los cambios que hayan podido ocurrir, no lo está en el caso de la Asamblea Nacional venezolana. Por ello, se ha planteado la necesidad de realizar entrevistas con el fin de obtener información actualizada sobre las comisiones en las que participan las parlamentarias .

Realizamos entrevistas a cinco diputadas de la Asamblea Nacional en ejercicio, para complementar con testimonios los datos obtenidos por medio de la encuesta en línea que realizó la Asociación Cauce en 2019 a 110 mujeres diputadas, militantes y activistas dentro del universo de mujeres que integran la red de dicha asociación, recopilada en el informe "Consulta sobre Violencia Política" aún sin publicar.

2. La participación política de las mujeres en Venezuela

2.1. Antecedentes

El sostenido proceso de ascenso a las posiciones y espacios del sistema político que las mujeres venezolanas protagonizaron a partir de la segunda mitad del siglo XX, se apoyó en dos grandes factores de carácter social e histórico: el primero, su vinculación a la emergencia y consolidación del modelo de la democracia representativa que definió el sistema político venezolano hasta finales del siglo pasado, y en segundo lugar su incorporación masiva al sistema educativo¹⁸. La presencia de las mujeres en el proceso político se logró por el impulso que recibieron desde el interior de los partidos modernos, que representaron el factor mas eficiente y quizás el único que ha existido para que accedieran a las posiciones de poder, especialmente de los dos grandes partidos que dominaron los escenarios de los últimos 40 años del siglo XX.

Desde 1928, las mujeres participaron en las acciones de guerrilla o de simple protesta contra el régimen autocrático de Juan Vicente Gómez. A su muerte, en 1935, emergen nacies ideologías y partidos, fracciones y frentes políticos de corta duración que buscaban legitimar

⁸ García-Prince, Evangelina, Op. Cit. p.11

el orden democrático y en los cuales participaron activamente las mujeres. En este período surgieron organizaciones sindicales y campesinas, entre las que se cuenta la Federación Venezolana de Maestros, un gremio mayoritariamente compuesto por mujeres.

De 1908 a 1935, las organizaciones de mujeres que habían funcionado clandestinamente durante la dictadura de Juan Vicente Gómez surgen como asociaciones culturales y de beneficencia social, aunque su objetivo era participar en el debate público y ciudadano y reivindicar los derechos políticos y sociales, especialmente el derecho al sufragio así como impulsar la formación y capacitación de las mujeres (Huggins, 2005).

Una de estas agrupaciones, la "Agrupación Cultural Femenina" participó en la entrega del "Mensaje de las Mujeres Venezolanas", dirigido al presidente, General Eleazar López Contreras, fue el punto de partida para que aquel naciente movimiento se constituyera en promotor por la lucha por los derechos políticos hasta la constitución de un "Comité pro- sufragio femenino" que, en 1944, en un manifiesto suscrito por más de 11.000 mujeres, propuso al Congreso la reforma del artículo 32 numeral 14, para "que la mujer venezolana pueda ejercer el derecho de sufragio en idénticas condiciones a como lo ejerza el hombre"¹⁹

Los años iniciales de la década de los cuarenta, muestran una sociedad venezolana que despierta a la modernización, con un fuerte acento patriarcal en la definición de los asuntos públicos y en la conformación de los derechos ciudadanos; pero también con una primera vanguardia de mujeres organizadas alrededor de algunos partidos y en las asociaciones femeninas ya mencionadas, con capacidad para movilizar la opinión en torno a sus intereses y con capacidad de presión, como lo demuestra el hecho de que en 1942 se logra la primera reforma del Código Civil, con la cual las venezolanas obtuvieron la condición ciudadana, hasta entonces negada en el marco jurídico del país. Sin embargo, no fue sino en 1945 cuando se permitió a las mujeres participar como electoras en procesos de elecciones municipales y en 1947 con la aprobación de una nueva Constitución, donde se establece por primera vez la igualdad de mujeres y hombres y se adquiere el voto como derecho universal.

Desde 1948 hasta 1958, Venezuela vivió de nuevo bajo una fuerte dictadura militar que significó un retroceso de muchos de los logros alcanzados en los años anteriores en términos de participación política y derechos. Fueron muchas las mujeres que se jugaron la vida²⁰ en la resistencia, en la que muchas militantes y simpatizantes de los partidos disueltos y perseguidos por la dictadura, fueron células activas revolucionarias de tipo clandestino. Muchas sufrieron persecuciones, cárceles y exilio y tuvieron un rol importante en la lucha por la libertad.

A partir de 1958, se consolida el régimen democrático de partidos dentro de un modelo de pacto político y social basado en la amplia distribución de los ingresos petroleros (López Maya, Calcaño y Maingón 1989), pero el retorno al orden democrático no trajo consigo la incorporación a los partidos políticos de las mujeres que habían luchado activamente contra la dictadura ni ellas lograron articularse de la misma forma que lo habían hecho durante la resistencia ²¹. Así, la presencia de mujeres durante los primeros años de la democracia fue escasa, a pesar de que la constitución de 1961 consagró la igualdad de hombres y mujeres, aunque en forma indirecta a través de una cláusula de prohibición de la discriminación. Animadas por la necesidad de

¹⁹ García Prince, Op.Cit. p.15

²⁰ En referencia al libro de Jacinta Bevilacqua y Fania Petzoldt 1979 "Nosotras También Nos Jugamos La Vida: Testimonios de la Mujer Venezolana en la Lucha Clandestina; 1948-1958".

²¹ Sobre la lucha de las mujeres durante la dictadura de Pérez Jiménez y su exclusión en la transición democrática, ver el interesante libro de Elizabeth Friedman, sobre el papel de las instituciones en dificultar a las mujeres su participación en regímenes que lucharon por restaurar. *Unfinished Transitions: Women and the Gendered Development of Democracy in Venezuela, 1936–1996*. Penn State University Press, 2010

impulsar reformas legales un grupo de abogadas creó, en 1965, la "Federación Venezolana de Abogadas" (FEVA) y más tarde, en 1969, la primera organización feminista reconocida con el nombre de "Movimiento de Liberación de la Mujer", a la cual siguieron iniciativas semejantes como el grupo Conjura que publicó la revista "La mala Vida", el grupo "Persona" y el grupo "Miércoles" como los principales.

Desde el comienzo, las mujeres que se incorporaron al proceso político lo hicieron fundamentalmente por su vinculación desde los partidos, aunque hubo también alianzas con "las mujeres de la sociedad civil organizadas por los intereses de género que lograron crear espacios dentro de la institucionalidad del Estado"²²

Michael Coppedge (citado por Ellner, 2010)²³, en su análisis sobre los partidos establecidos a partir del período democrático moderno, apunta hacia la poca diferencia entre los actores políticos de esos partidos. Según Coppedge, el sistema presidencial y las reglas electorales de Venezuela desalentaron las alianzas electorales y centraron la atención de los políticos en obtener la presidencia. Coppedge agrega que en la década de 1980 el faccionalismo y la rivalidad entre partidos carecía por completo de sustancia y que esta dinámica subordinó los compromisos programáticos e ideológicos a las estrategias pragmáticas para ganar poder. Sin duda este fue un factor que facilitó la alianza entre las mujeres, pues no había confrontaciones ideológicas fuertes entre ellas, ni siquiera entre las mujeres de partidos que nacieron como escisiones del Partido Comunista, el MAS o La Causa Radical, pues estos partidos dejaron de lado sus posiciones ideológicas en un esfuerzo por convertirse en la tercera fuerza política del país.

A partir de 1975, se aceleró el proceso de incorporación de las mujeres a las posiciones de alto nivel en los asuntos públicos. Desde el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez, coincidiendo con la celebración de la Primera Conferencia Internacional de la Mujer y la Declaración por las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer, se creó la Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República, COFEAPRE, que adoptó la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW, como ley venezolana e impulsó la revisión del Código Civil²⁴, que supuso un avance de los derechos de la mujer dentro de la familia, ambos en 1982. La COFEAPRE fue posteriormente sustituida por el Ministerio sin cartera para la Participación de la Mujer en el Desarrollo y luego por el Ministerio de la Familia con la Dirección General Sectorial de Promoción de la Mujer en 1987, que impulsó la conformación de un importante grupo de "Comisiones de Área" integradas por mujeres de todos los sectores políticos e independientes, académicas y activistas por los derechos de las mujeres, que proporcionarían asesoría a la gestión ministerial en los temas de políticas del despacho dirigidas a las mujeres.

En 1992 la Dirección Sectorial se sustituyó por el Consejo Nacional de la Mujer el cual, con la Ley de Igualdad de Oportunidades de 1999 se transformó en el Instituto Nacional de la Mujer"²⁵, esto al inicio del período de la presidencia de Hugo Chávez.

Un logro importante de las diputadas de este período fue la creación de la Comisión Bicameral de Derechos de la Mujer, la cual contó con el apoyo de las mujeres de las organizaciones autónomas de la sociedad civil articuladas en la Coordinadora de ONG conocida como "CONG de Mujeres", que lograron a través de movilizaciones de calle que se incorporan las demandas de las mujeres en la reforma de la Ley del Trabajo de 1990. La Ley prohibió toda discriminación

²² Huggins C, Magally, Op. Cit.

²³ Coppedge, M. (1994) Strong Parties and Lame Ducks: Presidential Partyarchy and Factionalism in Venezuela, p. 162

²⁴ Dirigida por abogadas Sonia Sgambatti, Yolanda Poleo de Báez y Helena Fierro

²⁵ Huggins, M. Op. Cit.

a las mujeres en materia de empleo, publicidad y condiciones para el trabajo (por ejemplo, la exigencia de la prueba de embarazo), aprobación de un fuero maternal para proteger de despidos a la mujer embarazada, el derecho a descansos para amamantar a los hijos en horas de trabajo y la obligatoriedad de las empresas de más de veinte trabajadores de proveer guarderías para todos sus empleados, hombres o mujeres (Friedman 2000, 225-228). En 1990, la Comisión creó el Área de Atención a los Derechos de la Mujer en la Fiscalía General de la Nación.

La aprobación en 1998 y entrada en vigencia en 1999 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará y en cuya redacción las mujeres venezolanas jugaron un importante papel, impulsó la lucha por la aprobación de la Ley contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, que según Huggins constituye “el último proceso asumido por las organizaciones de mujeres por legislar a favor de sus derechos a partir de 1985 que consideramos exitoso”.

Años más tarde, a fines de la última década del siglo XX, durante el segundo gobierno del Dr. Rafael Caldera, el Consejo Nacional de la Mujer produjo un primer Plan de Igualdad de Oportunidades y desarrolló una amplia labor de difusión de la Plataforma de Beijing. Pese a haber sido aprobada por el Congreso, la presidencia de Hugo Chávez no le dio el ejecutarse a la Ley de Igualdad de Oportunidades.

La Dra. Evangelina García Prince atribuyó el ascenso y los logros de las mujeres en ese período a la “tenacidad en los objetivos y propósitos, y la solidaridad coyuntural de las mujeres dirigentes tras el logro de metas comunes, por encima de las diferencias ideológicas y las distancias sociales. Sin esta solidaridad militante es posible que los frutos hubiesen sido menores como lo ha comprobado la historia más reciente”²⁶ Esa solidaridad se vio fuertemente afectada por la crisis política vivida por el país a partir del año 2000, que llevó a la confrontación general y que envolvió a las mujeres en la dinámica de extrema polarización que ha caracterizado desde entonces la vida política, especialmente en los últimos 20 años.

Las mujeres que ocuparon posiciones en la jerarquía del gobierno de Chávez, solo se asociaron con cuadros del partido de gobierno y de las organizaciones que le acompañaron políticamente, pero cortaron los vínculos con los movimientos u organizaciones de mujeres del resto de los partidos políticos o con otras organizaciones situadas en la oposición. Mallen y García-Guadilla (2017) describen cómo esa dinámica de la polarización llegó al extremo de negar al “otro” y de utilizar símbolos, lenguaje y hasta territorios de la geografía distintos. La estrategia de polarización utilizó una retórica divisiva para movilizar a las bases alrededor del proyecto chavista y prácticamente arrastró tanto a las elites políticas como al pueblo en general, de ambos espectros, a la misma dinámica de desconfianza y prejuicios de los unos hacia los otros.

En la medida en que se fue agudizando la polarización fue imposible seguir avanzando en una agenda común. Hubo algunos encuentros entre mujeres de ambas posiciones políticas, basados en años de militancia y de luchas brazo con brazo, que permitieron que se lograra, por ejemplo, la norma de cuotas del Consejo Nacional Electoral y que se aplicó en las elecciones de 2005 y 2015. Para Mallen y García-Guadilla, la debilidad institucional, incapaz de ofrecer alternativas a la polarización y el declive de los viejos partidos, también fue incapaz de frenar los excesos autoritarios del presente.

²⁶ Conferencia en Lima, Perú, 2004. Mimeo

2.2. Los partidos políticos como gatekeepers y la victoria arrebatada

La lucha de las mujeres venezolanas por ser reconocidas en la sociedad y en los partidos políticos ha sido prolongada, con avances y retrocesos fruto de una actitud persistente y tenaz de las propias mujeres por varias décadas. Esa lucha se dio, como señalamos anteriormente, al interior de los partidos políticos y también fuera de estos, en eventos de protestas o peticiones para exigir las cuotas y la reforma del sistema electoral.

Venezuela es uno de los pocos casos de América Latina en los que prácticamente en cada elección local, desde las primeras en 1979 hasta el 2005, se ensayaron reformas políticas y electorales que cambiaron total o parcialmente las leyes electorales y municipales y donde se aplicaron algunas formas de cuota. La aprobación de ciertas leyes, como la Ley de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica de Elecciones, y la de Elección Directa de Gobernadores, de 1989, proporcionaron incentivos a la descentralización y generaron las condiciones para la participación política de nuevos partidos políticos y nuevos actores, entre ellos, las mujeres, que buscaban aumentar su representación y participación en el sistema político y que se sentían perjudicados por la ventaja que daba el sistema electoral a los dos grandes partidos, Acción Democrática (social democracia) y COPEI (social cristianismo), los dos partidos que controlaron la escena política desde el establecimiento de la democracia en 1958 hasta 1998.

Ante las crecientes críticas al sistema democrático venezolano y al liderazgo de los partidos y el aumento de la abstención, las elites de los grandes partidos también se hicieron eco de la necesidad de las reformas, y se incorporaron a este proceso en un juego gatopardiano dirigido a cambiar las reglas electorales para mantenerse en el poder (Brandler, 2001).

Al tiempo que los actores políticos presionaban por la reforma del estado, las mujeres en los partidos, influidas y sostenidas por el movimiento internacional de mujeres, participaron activamente con propuestas que buscaban obtener cuotas y de esa forma ampliar la democracia y hacerla más inclusiva. Sus esfuerzos tuvieron algunos logros importantes, como el establecimiento en 1981 de una cuota de 15% en las posiciones de liderazgo de la dirección del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de AD y de los Comités Regionales y en las listas electorales del partido, que aumentó a 20% en 1984 ²⁷.

Ese año, en las elecciones municipales, las mujeres de AD lograron el 28% de los curules, en una relación de 1 mujer por cada 3 hombres en las cámaras municipales, como resultado de la cuota voluntaria de AD, en contraste con el 14,3 % que obtuvieron las mujeres del partido social cristiano COPEI, muchas de ellas comprometidas en la lucha por los derechos de las mujeres, pero firmemente opuestas a las cuotas.

Otro partido, el Movimiento al Socialismo, MAS, también estableció una cuota femenina del 15% a nivel de distrito en esa época, que aumentó a 20% en 1988. Una entrevista a la ya fallecida Paula Guarisco, quien fuera jefa durante años de la Oficina de la Mujer del MAS, y dos veces titular del tercer lugar en la lista como candidata a la Cámara de Diputados del Distrito Federal, relató cómo en cada elección se le decía que no se la podía colocar en una posición ganadora ya que las posibilidades del partido de ganar en Caracas eran escasas y su nombre “ahuyentaría a los votantes” y se la alentaba a presentar su candidatura a las elecciones locales (Brandler, 2003).

²⁷ Sonia Sgambatti, abogada y senadora de este partido, afirma que en realidad esa cuota nunca fue sancionada ni incluida en los reglamentos internos del partido, pero las mujeres la hicieron pública en la Convención del partido del año 1984.

En 1987-88 se formó el Movimiento Mujeres Dirigentes Unidas cuyo programa mínimo de reivindicaciones jugó un factor importante en la consolidación del diálogo entre mujeres de diversos orígenes y tendencias políticas y en el aumento de su presencia en el Congreso Nacional, con la elección de 3 senadoras (6,5%) y 19 diputadas (9,5%) el número más grande obtenido hasta entonces, ²⁸ proporción que se mantuvo en las elecciones siguientes de 1995, mostrando la dura resistencia de las elites masculinas a la elección de mujeres para cargos de representación nacional.

Entre los cambios que introdujeron las reformas durante los años 90, fue el paso de un sistema proporcional, a diversos arreglos de un sistema mixto proporcional con elección de cargos nominales que poco favorecía las mujeres, pues los partidos no financiaban las campañas electorales de las o los candidatos que se presentaran a la elección nominal y para las mujeres, con menores recursos que los hombres, esto implicaba un obstáculo difícilmente superable y una menor cobertura de sus campañas en los medios de comunicación.

2.3. El efecto de las reformas electorales

La lucha de las mujeres venezolanas por ser reconocidas en la sociedad y en los partidos políticos ha sido prolongada, con avances y retrocesos fruto de una actitud persistente y tenaz de las propias mujeres por varias décadas. Esa lucha se dio, como señalamos anteriormente, al interior de los partidos políticos y también fuera de estos, en eventos de protestas o peticiones para exigir las cuotas y la reforma del sistema electoral.

Aunque el espacio no permite entrar en detalle sobre todas las reformas que tuvieron lugar en ese período desde 1984 hasta 1995, presentamos una tabla resumen de las sucesivas reformas al sistema electoral cuyo objetivo era ampliar la democracia, pero que no tuvo como resultado un mayor acceso de las mujeres al poder local (Tabla 3) ni tampoco al parlamento (Tabla 4).

Tabla 3. Efecto de la fórmula electoral en la elección de mujeres. municipales en Venezuela 1984-1995

Ejemplo de las elecciones de concejos	
Tipo de sistema electoral	Porcentaje promedio de escaños ocupados por mujeres
Proporcional puro (1984)	23.5 %
Proporcional preferencial (1989)	17%
Sistema mixto (1992)	19.4 %
Sistema mixto modificado (1995)	17.8 %

Fuente: elaboración propia

²⁸ Coddetta, Carolina (2001) Mujer y participación política en Venezuela. Comala.com. Caracas. P. 105 (citada por Huggins C, Op. Cit.)

Entre 1988 y 2010 la presencia femenina en el Congreso y después de 1999 en la Asamblea Nacional, varía en gran medida dependiendo de la fórmula electoral utilizada y de la aprobación o anulación de normas de cuotas del CNE para cada elección. (Tabla 4)

Tabla 4. Porcentaje de diputadas electas por año 1988-2015

Año	Tipo de fórmula electoral y cuota	Porcentaje electas (solo Cámara baja o Cámara única)
1988	proporcional puro	9,5%
1993	proporcional personalizado o mixto 50,25% nominales	6,3%
1998	proporcional personalizado (46.6% nominales) cuota del 30%	11,5%
2000	se elimina la cuota	9,7%
2005	proporcional mixto. Norma del CNE 30% (no obligatoria)	17,4%
2010	proporcional mixto. Voto paralelo	16,5
2015	proporcional mixto. Voto paralelo. Norma del CNE 50/50	21%

Fuente: elaboración propia

En síntesis, las élites tradicionales que dominaron la escena política hasta finales de los años 90 utilizaron las reformas al sistema electoral como un medio para perpetuarse en el poder, sin tener la visión de que a la larga esto generaría el desengaño de los electores, contribuiría al fracaso de su proyecto político y peor aún, al fracaso del proyecto de democracia representativa que se inició en el año 58. Lamentablemente, hay que decirlo, las fuerzas políticas del chavismo no hicieron más que utilizar las estrategias que idearon los partidos tradicionales para mantener su hegemonía, cuando al final de cuatro décadas se encontraban agotados e incapacitados para entender su papel histórico en la salvación de la democracia, la cual hubiera requerido la renovación de sus liderazgos y la apertura de espacios de poder a nuevos partidos y grupos políticos. En cambio, estos grupos, y las mujeres entre ellos, vieron truncadas sus ambiciones legítimas por reformas institucionales que terminaron por mantenerlas al margen aún cuando en apariencia incentivaban su participación.

La reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, que promulgó el Congreso de 1997, tal vez haya sido un último intento de los partidos tradicionales por abrir el espectro electoral manteniendo su papel hegemónico antes de ser barridos por la revolución chavista que comenzó en 1998 con la elección de Hugo Chávez a la presidencia de la República. Las reformas al sistema electoral que se produjeron en 1997 y las que le sumaron los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente en el 2000, proporcionaron un marco legal a las elecciones municipales cuyo efecto concentrador en términos electorales se observó en los resultados de las elecciones de ese mismo año y se acentuó dramáticamente en los resultados de las elecciones municipales del 7 de agosto del 2005. El sistema redujo la proporcionalidad consagrada en las Constituciones de 1961 y de 1999 lo que favorece estrategias de los votantes y de los partidos políticos que actúan en ese mismo sentido de reducir la proporcionalidad, hasta hacerla inexistente en términos efectivos.

Un ejemplo de la inclusión ficticia de las reformas fue la vigencia efímera del artículo 144 incorporado a la reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política “De las Postulaciones de Candidatos a Organismos Deliberantes” y que consagró una norma de cuota del treinta por ciento (30%) del total de candidatos “por listas a los cuerpos deliberantes nacionales, estatales, municipales y parroquiales” con la salvedad de que la disposición no era aplicable en las elecciones uninominales. El artículo está formulado de la siguiente forma:

“Los partidos políticos y los grupos de electores deberán conformar la postulación de sus candidatos por listas a los cuerpos deliberantes nacionales, estatales, municipales y parroquiales, de manera que se incluya un porcentaje de mujeres que representen como mínimo el treinta por ciento (30%) del total de sus candidatos postulados”.

Lo que parecía un importante logro después de una larga lucha para superar la discriminación en el sistema legal, estuvo vigente solo por tres años y no aumentó significativamente el número de diputadas o senadoras electas al Congreso Nacional, que pasaron del 6.5% obtenido en 1993 y de nuevo en 1995, al 11.5% y que en cifras reales supuso un aumento de tan sólo 2 escaños en el Senado. El aumento fue mayor en las legislaturas estatales donde pasaron de 13.7% en 1993 a 20% en 1998.²⁹

En 1999 se aprueba la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde las mujeres venezolanas, de distintos sectores, lograron gracias a su articulación en grupos de trabajo, una propuesta género sensitiva, que establece por primera vez, en forma directa y como parte del texto constitucional el principio de igualdad, la garantía de igualdad de hecho y la capacidad y la obligación de los entes públicos de emplear las acciones positivas para el logro de la igualdad real. Eleva además las Convenciones y Tratados de Derechos Humanos a la condición de dispositivo constitucional.

Poco tiempo después de la consagración de los nuevos derechos quedó en evidencia la falta de compromiso político del gobierno con las mujeres que masivamente habían apoyado las iniciativas de la formulación del nuevo texto constitucional. En oportunidad de los primeros procesos electorales en el año 2000, el Consejo Nacional Electoral, decidió ejecutivamente por Decreto Ley del presidente de la República, “desaplicar” el Artículo 144 de la Ley que consagraba la cuota con el argumento de que era “inconstitucional” porque violaba la igualdad establecida para las y los venezolanos en el Artículo 21 de la Carta Magna y creaba una ventaja inadmisibles de las mujeres sobre los hombres. Con esta acción, mostraron la falta de comprensión del sentido del artículo 21 que establece la garantía legal de la igualdad real y efectiva y establece que el Estado tiene la obligación de garantizar que esta igualdad se concrete mediante políticas de acción positiva para compensar la discriminación, desnudando una vez más el hecho de que las normas por sí solas no cambian la estructura androcéntrica de las instituciones y sus actores.

Ningún partido o movimiento político salió en defensa de la cuota. A causa de ese despropósito fueron colectivamente los responsables de haberle arrebatado a las mujeres una victoria, resultado de cuatro décadas de lucha. Y como prueba de que el proyecto chavista era y sería excluyente, poco después de la aprobación de la Constitución del año 99, el presidente Hugo Chávez, mediante Decreto ley, modificó el texto de la Ley de Igualdad de Oportunidades y eliminó la representación que de la sociedad civil organizada de mujeres en la directiva del naciente Instituto Nacional de la Mujer, INAMUJER, como establecía la Ley.

Las mujeres del entonces partido de la alianza gobernante “Movimiento Quinta República”, junto con las del Partido “Patria Para Todos” (el segundo en fuerza dentro de la alianza), del Movimiento Electoral del Pueblo, y de otros grupos políticos emergentes, se desvincularon de las mujeres que integraban los partidos existentes previo al ascenso de Chávez y de los sectores de la sociedad civil con quienes estas mantenían alianzas.

²⁹ Datos del CNE.

“Los nuevos derechos que quedaron incorporados en la Constitución de 1999 en materia de igualdad de género, específicamente en los artículos 21 y 23, tampoco se tradujeron en mayor igualdad para las mujeres que presentaron postulaciones de cara a las elecciones locales del año 2005 dentro de los principales partidos que apoyaban al llamado proceso revolucionario liderado por el presidente Hugo Chávez (Movimiento Quinta República o MVR, PODEMOS, PPT y UVE). En las elecciones obtuvieron apenas 23% de los escaños para los que se postularon.

En el 2000, se reformó la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de diciembre de 1997 con el fin de realizar las llamadas “mega elecciones” para elegir todos los cargos de representación, con excepción de las elecciones de los miembros de las Juntas Parroquiales y de los concejales. Las mujeres que integraron las filas del partido MVR y en general de la coalición electoral del gobierno, recibieron el apoyo de diversos grupos de mujeres provenientes de los partidos de izquierda, entre ellos el PCV, el MAS y el PPT, así como de movimientos a favor de la igualdad de la mujer con una larga trayectoria en la lucha por la igualdad de género, entre otros, del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela. A pesar de los planteamientos de género, sobre todo en lo que se refiere a la lucha contra la violencia doméstica y la violencia sexual, las mujeres del MVR colocaron en segundo plano las reivindicaciones de género y posibles alianzas con otros sectores para avanzar estos derechos, y se plegaron a la línea partidista del presidente Chávez, para quien la prioridad era la revolución. Se presentaron a la elección del 2000 como parte del llamado “Kino”, una especie de quiniela ganadora que contenía las listas electorales y los nombres de quienes recibirían el apoyo directo del presidente. La reforma produjo un ligero aumento de la proporción de mujeres en los concejos municipales, debido a que el partido MVR copó gran parte de los cargos de representación y a que las mujeres pudieran haber ganado aún estando situadas en posiciones perdedoras de las listas.

La desaplicación de la cuota de 30% tuvo, como era de esperarse, efectos para las candidatas en las listas electorales, que ocuparon posiciones no salidas en las listas de sus respectivos partidos en esas elecciones del 2000 (tabla 5). Podemos observar la tendencia de todos los partidos, sin distinción, a que las listas las encabezaran mayoritariamente los hombres, dejando a las mujeres en posiciones con menores probabilidades de ganar. Es a partir de la tercera posición que comienza a notarse una distribución más equitativa de las posiciones por sexo, con las mujeres siempre en minoría.

Tabla 5. Postulaciones a las elecciones locales de 2000 por partido y sexo

	Listas		Mujeres		Hombres		Postuladas por tipo de lista		Total postuladas
	1a posición	2a posición	3a posición	1a posición	2a posición	3a posición	Nominales	Lista	
AD	1a posición	16,98%	83,82%	Nominales	17,7%				
	2a posición	29,01%	75,81%	Lista	35%			35,3%	
	3a posición	41,38%	58,62%						
La Causa R	1a posición	13,74%	86,26%	Nominales	19,50%				31,70%
	2a posición	22,47%	77,53%	Lista	33%				
	3a posición	38,95%	61,05%						
MVR	1a posición	14,37%	85,63%	Nominales	17,59%				27,99%
	2a posición	24,55%	75,45%	Lista	31,65%				
	3a posición	35,35%	64,65%						
MAS	1a posición	11,97%	88,03%	Nominales	14,80%				25,93%
	2a posición	21,24%	78,76%	Lista	29,39%				
	3a posición	30,12%	69,88%						
PPT	1a posición	0,00%	100,00%	Nominales	19,14%				19,14%
	2a posición	23,08%	76,92%	Lista	0%				
	3a posición	20,00%	80,00%						
Promedio total									28%

Fuente: datos del CNE, elaboración propia.

Si queremos entender la situación de poder real de las mujeres que finalmente son electas para hacer propuestas o ser escuchadas, es necesario ver la composición de las cámaras municipales. El ejemplo del año 2000 es tan solo una muestra de un fenómeno de la presencia simbólica o tokenism ya mencionados que muestra que, aunque las mujeres estén representadas son apenas una voz aislada, con poca capacidad efectiva de influir en los procesos políticos de la cámara y a exigir que se adelanten programas destinados a resolver los problemas de la ciudadanía o los intereses específicos de las mujeres. La tabla 6 muestra que en el 84% de las cámaras, 281 de las 335, las mujeres representaban menos de un tercio de esta y apenas en el restante 16% un tercio o más y esto, en municipios donde se manejan menores presupuestos y en el que los hombres que aspiran a ocupar cargos legislativos locales suelen tener menor interés en competir (Brandler, 2003)

Tabla 6. Fuerza de las mujeres en las cámaras municipales, 2000

Baja influencia	<33%	281	83,88%
Influencia media	33%-49%	43	12,84%
Alta influencia	>50%	11	3,28%
Total		335	100,00%

Fuente: datos del CNE, elaboración propia

En las Elecciones Regionales de 2004, nuevamente podemos atribuir a la ausencia de cuotas la disminución de la presencia de las mujeres candidatas en las listas y en los cargos finalmente obtenidos, donde solo el 12.6% de las 2.619 candidaturas fueron para mujeres y solo quedaron electas 29 mujeres para el cargo de alcalde o alcaldesa, o sea el 8.7% de los 334 alcaldes electos a escala nacional.

No fue sino antes de las elecciones parlamentarias de 2005 y gracias a la presión sobre el CNE de las mujeres organizadas, que el órgano electoral hizo una convocatoria al movimiento de mujeres para llegar a acuerdos sobre acciones positivas y finalmente redactó una norma de paridad y exigió a los partidos que la aplicaran en las listas electorales. Aún cuando no se trató de una convocatoria ni de un debate plural, sí contó con el apoyo de las mujeres que participaron en la convocatoria, todas comprometidas con el logro de la paridad. En esa elección no hubo medidas para penalizar el incumplimiento de la norma electoral, ni se contó con los mecanismos adecuados legales para supervisar que efectivamente se estuviera cumpliendo con la consecuencia de que, en las elecciones municipales de 2005, previas a las elecciones parlamentarias del mismo año, se eligieron 26% de concejales principales. En cambio constituyeron el 54,8% del total de concejales suplentes, muestra que no es un problema de falta de mujeres interesadas en competir electoralmente, sino que las colocan en posiciones desfavorables en las listas.

En las elecciones parlamentarias que siguieron el mismo año 2005 y en las que los partidos de la oposición decidieron no competir, solo el 16% de las postulaciones fueron de mujeres. De los 166 parlamentarios electos, todos de partidos y grupos de electores que apoyaban al oficialismo, solo 29, el 17,37% fueron mujeres (Huggins Castañeda, 2014). De acuerdo con Huggins, “De los 556 candidatos (que se retiraron de la elección) sólo 116 -20,86%- eran mujeres. También muy lejos del 30% de la cuota electoral de la LOSPP³⁰ o de la exigencia de paridad y alternabilidad de la resolución citada. Parece que nuevamente la revolución que se autocalifica de feminista, no nos cumplió”.

Otra experiencia de una cuota de corta vida se originó luego de una segunda reunión convocada por el CNE en julio de 2008, antes de las elecciones regionales, a la que asistieron mujeres pertenecientes a varias organizaciones políticas y de la sociedad civil, tanto oficialistas como opositoras, todas motivadas y comprometidas con la aspiración del logro de la paridad con alternabilidad. La iniciativa que quedó plasmada finalmente en la Resolución No. 080721-658 del CNE exigía a los partidos y grupos de electores postular en sus listas paritaria y alternativamente las candidaturas de hombres y mujeres para los comicios de noviembre de 2008 en proporciones 50/50 así como en las postulaciones uninominales, en los siguientes términos:

“Artículo 16: Las candidaturas para los Consejos Legislativos Regionales, Concejales Metropolitanos y Concejales al Cabildo del Distrito del Alto Apure que se presenten para las elecciones reguladas por las presentes normas, deberán tener una composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) por cada sexo”.

Dado su carácter específico para las elecciones regionales, la norma de 2008 no volvió a aplicarse, pero se cumplió tanto en la proporción como en la alternabilidad. Las postulaciones en las elecciones de 2008 fueron 50,25% de hombres y 49,47% de mujeres.³¹ Hubo denuncias de mujeres que sostuvieron que los partidos las presionaban para renunciar a sus candidaturas para poder nombrar en su lugar a candidatos hombres.

En las siguientes elecciones a la Asamblea Nacional del 2010, en las cuales no se aplicó la cuota, las diputadas electas sumaron el 16% de todos los escaños.

Podemos concluir las reflexiones sobre este período con la caracterización que hacen de él Mallen y García- Guadilla³². Para ellas, el período que va desde 1999 a 2013 bajo la presidencia de Hugo Chávez se caracterizó por la polarización que tuvo lugar en Venezuela y que definen como “un estado de tensión elevada entre ciudadanos, cuya misma subjetividad [fue] subsumida bajo su supuesta afiliación política”. (p.4). Para estas autoras, de 2001 a 2018 las tensiones y los conflictos derivados de la polarización se volvieron tan graves que “todas las formas de interacción social pública [fueron] interpretadas a través de narrativas políticas antagónicas” (p. 5). La identidad política se fundió con la identidad social, con su dinámica de símbolos y lenguaje propios y excluyentes, motivo de conflictos y de desconfianza hacia el “otro” grupo y que en el caso de la narrativa oficial del chavismo decretó como “enemigos”.

Desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, la polarización se tradujo en una gran dificultad de lograr avances hacia la igualdad normativa y sustantiva y en reducir la discriminación al interior de los partidos.

³⁰ Ley Orgánica del Sufragio y la Participación Política

³¹ Datos del CNE

³² Mallen y García-Guadilla, 2017, Op. Cit.

3. Situación actual de la participación de las mujeres venezolanas en el poder político

3.1. Las elecciones a la Asamblea Nacional de 2015 y el ejercicio parlamentario de las mujeres

Tabla 7. Elecciones parlamentarias 2015. Número y porcentaje de mujeres postuladas como candidatas

Total de candidatos/as	Nº candidatas lista	% candidatas listas	Nº candidatas nominales	% candidatas nominales	total candidatas	% candidatas
1.799	277	45.9%	390	32.95	671	37.29

Si bien ha habido un aumento progresivo del porcentaje de mujeres diputadas, según el Informe de Recomendaciones de la CEDAW de 2014; la representación femenina en la Asamblea Nacional (21%) está por debajo del promedio de la región (31.6 % en las Cámaras Bajas en América Latina, 2018) y del mundo (24% en 2018 y 2019)³³

Para las elecciones parlamentarias de 2015, el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución N°150625-147 que exigía a los partidos políticos la postulación en las listas del 50% de candidatas mujeres, en un rango mínimo del 40% y máximo del 60%, pero los partidos políticos cumplieron la norma solo parcialmente, postulando en total 37.29% de mujeres, 45.9% en las listas y 32.85% en las postulaciones nominales (Tabla 7).

De esas 671 (37.29%) candidatas resultaron electas un total de 35 mujeres, que representaron el 21% del total de 167 diputados o diputadas a elegir. De los 112 diputados que ganó la coalición opositora, 26 fueron mujeres (23.2%) (Tabla 8). Por su parte, el oficialismo eligió 9 (16.3%) diputadas de un total de 55 escaños que ganó el Gran Polo Patriótico.

³³ Esto coloca a Venezuela en el lugar 95 de la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos de la Unión Interparlamentaria en su última actualización disponible (1 de octubre de 2020)

Ver <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm> Visto 4.10.2020

Tabla 8. Elecciones parlamentarias 2015. Mujeres electas en la coalición opositora MUD

Total diputados/as principales electos/as coalición opositora	nº diputadas nominales	% diputadas nominales	nº diputadas listas	% diputadas listas	Total diputadas	% diputadas
112	5	4,5	21	18,75	26	23.2

Esos resultados evidencian el escaso compromiso de las elites partidistas con la igualdad de género, por la que el movimiento de mujeres lleva luchando más de cincuenta años. Solo un análisis detallado de las circunscripciones en las que se postuló ese 32,95% de candidatas a la elección nominal, permitiría entender cómo terminó por reducirse a apenas 4,5% de electas, solo explicable que las mujeres compitieron en circunscripciones donde la coalición de la Unidad no esperaba ganar, o donde sabía que no tenía la estructura para defender los votos.

De igual manera, a pesar de que el Gran Polo Patriótico anunció presentar postulaciones paritarias con 30% de jóvenes candidatas, el resultado final de 16,3% de representación femenina evidencia el débil compromiso del oficialismo con la igualdad y la inclusión de los que el chavismo hizo su bandera y muestra que el PSUV, principal partido de la coalición en el seno del GPP se comportó de la misma forma que los demás partidos androcéntricos: frente a las posibilidades de perder una lección, reducen las postulaciones de mujeres y “cierran filas” entre los varones que aspiran a obtener los escasos escaños disponibles, colocando a las mujeres en posiciones secundarias en las listas.

El informe que coordinan Carosio y Mota (2018), “Desde Nosotras”, en colaboración con otras mujeres que han militado en las filas de los movimientos que apoyaron al proyecto de Hugo Chávez, considera que uno de los objetivos estratégicos del llamado "Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019, era el logro de la paridad.

Lograr la participación política, protagónica y patriota en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (50 y 50) en todos los ámbitos de la vida pública y en cargos de elección popular"

La distancia entre la propuesta y los hechos la atribuyen a “una debilidad importante en términos de planificación”, a que “no formula ni instancias responsables de la implementación, ni metas, de modo tal que pueda traducirse la voluntad expresada en acciones concretas con programas y presupuestos que sean susceptibles de ser medidos y monitoreados sus resultados” o a una “falta de rendición de cuentas efectiva del Estado a la sociedad venezolana sobre el nivel de cumplimiento del mismo.” En resumen, reconocen que todo ha quedado en buenas intenciones y consignas a las que no se les brindó operatividad, una evidencia más del nominalismo que ha caracterizado a todo el proyecto de la llamada Revolución Bolivariana, incluyendo los principios

incluyendo los principios que dice defender de la equidad e igualdad de género, tal como se leen en el artículo 3 del reglamento del PSUV (Carosio y Mota Gutiérrez, 2018).³⁴

Al igual que la influencia de los líderes masculinos es determinante a la hora de filtrar quién entra a la carrera política dentro de los partidos y en qué distritos compiten (si en los que tienen posibilidad de obtener un escaño o en donde el partido sabe de antemano que perderá) una vez electas, el examen de la distribución de las mujeres en las comisiones parlamentarias permite confirmar si en Venezuela se repite el sesgo de género institucional ya encontrado por investigaciones en otros países.

En la medida en que en Venezuela los líderes de los partidos tienen gran poder en la asignación de las y los diputados a las comisiones parlamentarias, una variable a tomar en cuenta para explicar el acceso de las legisladoras a las comisiones de mayor o de menor relevancia son los acuerdos de distribución de cargos de acuerdo con el pacto de los cuatro grandes partidos (el llamado G4 que incluye a las organizaciones políticas Primero Justicia, Voluntad Popular, Un Nuevo Tiempo y Acción Democrática). Un indicador del sesgo de género es la posición que las legisladoras ocupan en comisiones más poderosas.

Lovenduski y Norris (1995) utilizaron el término discriminación para aludir al hecho de cómo el pertenecer a un grupo determinado afecta los juicios positivos o negativos respecto a los miembros de dicho grupo, en forma estereotipos que influyen en las decisiones estratégicas de las élites. Norris (2004) analizó cómo estas tendencias influyen en los procesos de asignación de cargos y cómo a las mujeres se las selecciona para dar la señal de amplitud y no discriminación al electorado o a los otros actores interesados o stakeholders, pero se las nombra para cargos que se consideran los más apropiados para ellas, de acuerdo con una asignación cultural de su rol asociado a la vida doméstica.

La composición por sexo de la Asamblea Nacional ha cambiado desde 2015. En la actualidad, la ausencia de diputados o diputadas principales, que han debido dejar sus curules por razones de persecución política, encarcelamiento o exilio, sumado a las secesiones desde las propias filas de la oposición³⁵ hace que hoy en día sea menor el número de las y los diputados ³⁶. La coalición democrática cuenta hoy en día con 59 diputadas activas, de las cuales 22 son principales y 37 suplentes.

De las 15 Comisiones Permanentes establecidas en el Reglamento de Interior y de Debates, aprobadas en 2010, solo 4 están presididas por mujeres: las Comisiones de Ambiente; Administración y Servicios; Medios y Pueblos Indígenas. También la Comisión Especial de Justicia y Paz, creada para dar un marco jurídico a la transición democrática está presidida por una mujer. Salvo en las Comisiones de Familia, Ciencia y Tecnología y en la de Desarrollo Social, donde más de la mitad de los y las integrantes son mujeres, en el resto de las comisiones estas constituyen menos de la mitad y en 5 de ellas, menos de una tercera parte. En las Comisiones de Energía y Petróleo y en la de Finanzas y Desarrollo Económico la ausencia de mujeres es total y en la de Defensa hay una mujer entre los nueve hombres que integran la Comisión (Tabla 9), evidenciando la presencia del sesgo de género ya señalado.

³⁵ En 2019, la denominada “Operación Alacrán”, una trama de corrupción denunciada por parte de los miembros de la Asamblea Nacional de Venezuela habría buscado evitar la reelección de Juan Guaidó el 5 de enero de 2020 como presidente de la Asamblea por medio de la compra de la voluntad de legisladores opositores. A los legisladores se le habría pedido que votaran en contra de Guaidó, o de que no fueran a la elección para romper el quórum necesario. Alrededor de 20 diputados aceptaron. https://es.wikipedia.org/wiki/Operación_Alacrán

³⁶ Es importante resaltar que ninguna de las diputadas de la oposición democrática aceptó propuestas de corrupción. Ver un artículo de mi autoría sobre el tema en: <https://www.ideasdebabel.com/?p=94601>

Tabla 9. Participación de mujeres en las Comisiones permanentes de la AN, noviembre 2020

	Comisión	Total miembros	Mujeres	% Mujeres
1	Administración y servicios	11	3	27,28%
2	Ambiente	7	3	42,86%
3	Ciencia y tecnología	7	4	57,15%
4	Contraloría	13	2	15,39%
5	Cultura	6	1	16,67%
6	Defensa	9	1	11,12%
7	Desarrollo social	19	11	57,90%
8	Energía y petróleo	8	0	-
9	Familia	8	6	75%
10	Finanzas	15	0	-
11	Medios	10	4	40%
12	Política exterior	23	5	21,74%
13	Política interior	18	6	33,34%
14	Pueblos indígenas	7	3	42,86%
15	Régimen penitenciario	9	4	44,45%

Fuente: Elaboración propia.

La única instancia que produce insumos para la discusión parlamentaria sobre los derechos de las mujeres, la Subcomisión de Igualdad y Equidad de Género, no tiene rango de Comisión, sino que está subsumida dentro de la Comisión de Desarrollo Social Integral, presidida por un hombre, junto a otras 5 subcomisiones, Salud, Educación, Laboral (Seguridad Social), Patrimonio y Juventud, lo cual habla de la baja valoración de las mujeres parlamentarias como sujeto político en la Asamblea Nacional.

La baja presencia de las mujeres en las instancias donde se examinan y estudian las iniciativas de ley, donde se acuerdan proyectos y donde se toman decisiones sobre cuáles de estos proyectos de ley deben pasar al pleno de las Sesiones de la Asamblea evidencia la subordinación y exclusión de las mujeres de las posiciones significativas y de la discusión de políticas públicas.

3.2. Obstáculos a la participación: el contexto sociopolítico del ejercicio de la política

En los años que siguieron a la muerte de Hugo Chávez y la llegada al poder de Nicolás Maduro, se le han sumado al conflicto político, a las limitaciones del sistema electoral y a la discriminación aún imperante en el seno de los partidos políticos de la oposición democrática, fuertes obstáculos que afectan a las mujeres de forma diferenciada y en particular a las que ocupan una posición en la política. La emergencia humanitaria compleja (EHC), declarada en 2015, fue el resultado directo de las medidas económicas adoptadas por el régimen chavista en su implantación del “Socialismo del siglo XXI” que destruyeron la producción y las instituciones y llevaron a Venezuela de ser el país más rico de América Latina, a uno de los más pobres con una renta per cápita que solo supera a la de Haití .³⁷ De acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida 2019-2020, ENCOVI³⁸, entre 2013-2019 hubo una caída del PIB del 70%, la inflación en marzo 2019-2020 fue de 3,365%, el ingreso promedio diario fue de 0,72 US\$ y 79,3% de los venezolanos no tuvieron cómo cubrir la canasta de alimentos. Estos indicadores son tan solo una muestra del deterioro social y económico.

³⁷ <https://elucabista.com/2020/07/07/encovi-ucab-venezuela-es-el-pais-mas-pobre-de-america-latina-y-el-perfil-nutricional-se-asemeja-a-paises-de-africa/>

³⁸ https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/5f03875cac6fc11b6d67a8a5_Presentación%20%20ENCOVI%202019-Pobreza_compressed.pdf

Tabla 10. Evolución de Venezuela en el HDI y el GII

Índice de Desarrollo Humano, mujeres HDI (Human Development Index, female) e Índice de desigualdad de género GII (Gender Inequality Index), Venezuela y otros países de la región						
	0 = menor desigualdad					
Rango HDI 2015	Rango HDI 2017	Rango HDI 2018	País	GII 1995	GII 2017	GII 2018
38	44	42	Chile	478	320	288
45	47	48	Argentina	419	358	354
66	63	68	Costa Rica	461	303	285
77	74	76	México	508	346	334
71	78	96	Venezuela	539	459	458
79	79	79	Brasil	521	404	386
89	86	85	Ecuador	584	390	389
95	90	79	Colombia	542	411	411

Elaboración propia. Fuente: <http://hdr.undp.org/en/indicators/68606>

Junto al desabastecimiento de alimentos y de medicinas, la crisis hospitalaria, la hiperinflación, la ruina del transporte público, el deterioro de las comunicaciones, la censura a los medios de comunicación, se han incrementado la represión, la violencia política hacia toda disidencia, la violencia de género y la inseguridad jurídica, que ha obligado a más de cinco millones de personas a abandonar el país y que dificulta la vida cotidiana de quienes se mantienen en Venezuela. Otro importante informe de la ONU, “Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”³⁹, concluye: “todos los indicadores disponibles (muestran que) las tasas de muertes violentas están entre las más altas del mundo, con una tasa de homicidios intencionales en 2016 de 70,1 por 100 mil habitantes, además del aumento de las tasas de feminicidios de 115 en 2015, 122 en 2016 y 448 en el año 2018.”⁴⁰

Es en este contexto que en 2015 y por primera vez en 17 años, el movimiento de oposición al gobierno del entonces presidente Nicolás Maduro⁴¹, agrupada en la Mesa de la Unidad Democrática, MUD, resultó victoriosa en los comicios parlamentarios, como mostramos en el apartado anterior, con 112 de los 167 diputados de la Asamblea Nacional, obteniendo el 56,2% de los votos, de los cuales 26 mujeres, 22% del total.

Con el fin de ilustrar el contexto social y político en el que realizan la función legislativa las diputadas venezolanas, comenzamos por presentar la posición de Venezuela en dos índices relevantes: Índice de Desarrollo Humano (HDI) y el Índice de Desigualdad de Género del PNUD del 2018, último año para el que se disponen cifras (Tabla 10). Incluimos años anteriores, 2015 y 2017, a título comparativo.

El HDI, un índice compuesto que mide los logros en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y sana, conocimiento y un estándar de vida decente. En este indicador Venezuela retrocedió 25 puestos, situándose por debajo de otros de los países de la región que antes tenían un HDI menor a Venezuela. En cuanto al Índice de Desigualdad de Género, que incluye las brechas en educación, actividad económica y empoderamiento, evidencia que estas brechas son más altas y no han disminuido al mismo ritmo que en otros países latinoamericanos.

³⁹ Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela https://cepaz.org/wp-content/uploads/2020/09/A_HRC_45_CRP_11_SP.pdf

⁴⁰ Informe: Mujeres al Límite 2019, https://avesawordpress.files.wordpress.com/2019/05/mujeres_limite_a4web.pdf

⁴¹ Nicolás Maduro fue elegido en 2013 para el período 2013-2018. En 2017 organizó unas elecciones para elegir una Asamblea Nacional Constituyente, cuyo propósito era desplazar a la AN elegida legítimamente en 2015, ampliamente denunciadas en Venezuela y en el mundo. En mayo de 2018, organizó unas elecciones presidenciales para reelegirse por otros 5 años, en las que no participó la oposición democrática y que fueron declaradas fraudulentas por el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Parlamento Europeo, así como los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y el Grupo de Lima. En enero 2019, Nicolás Maduro fue declarado usurpador por la Asamblea Nacional y todos sus actos nulos.

El informe “Mujeres al Límite”⁴³ da cuenta del efecto devastador de la EHC sobre las mujeres venezolanas, pues ha exacerbado la violencia de género hacia quienes participan en manifestaciones, hacia las indígenas que sufren de “intimidación, hostigamiento y omisión institucional contra mujeres líderes de sus comunidades”. Las mujeres han sufrido amenazas, violación del domicilio, y para muchas de ellas no ha habido otra alternativa que el exilio como forma de escapar a la amenaza de detención arbitraria ⁴⁴.

El informe “solicitado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU documenta detalladamente las prácticas de tortura, violaciones y otros patrones de conducta por parte del SEBIN (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional) contra opositores políticos (apartados 265) o personas consideradas críticas con el gobierno, principalmente entre 2014 y 2018 (266)”. ⁴⁵

Como las cifras suelen ser frías, hemos querido mostrar el lado humano para reflejar de mejor forma las condiciones reales de la vida de algunas mujeres venezolanas que se dedican a la política, la mayoría aún en el país y algunas desde el exilio.

3.3. Obstáculos a la participación: sexismo y violencia hacia las mujeres en la política venezolana

A pesar de las persecuciones, la violencia física y psicológica, las amenazas a sus familias, los allanamientos policiales en sus domicilios, los informes públicos de los funcionarios del régimen y las órdenes de ataque dadas contra ellas por parte de los grupos paramilitares a su servicio, las diputadas se han mantenido activas en su trabajo legislativo y político y comprometidas con la recuperación de la democracia. Los testimonios que aquí recogemos son solo una ínfima parte de lo que viven y también del tamaño de su compromiso.

Entendiendo la violencia política hacia las mujeres como “toda acción con razón de género, que tiene como objeto menoscabar o anular el goce de los derechos político-electorales de las mujeres, violentando así sus derechos inherentes y el ejercicio de la democracia” ⁴⁶, en un estudio en línea que realizó la Asociación Cauce ⁴⁷, entre mujeres políticas que participan de las actividades de la Asociación, formulamos cuatro (4) preguntas básicas que nos permitieron adentrarnos en algunos elementos de la violencia sufrida por diputadas, militantes y activistas en el ejercicio de su actividad político-partidista. Obtuvimos los testimonios de 110 mujeres, entre ellas de 11 diputadas, secretarías femeninas y militantes de los siguientes partidos políticos y organizaciones: A.C. Mujeres que Fluyen (2), Acción Democrática (13), Encuentro Ciudadano (5), FEVA (1), Frente Amplio Palavecino (1), Fundación Color Esperanza (1), Justicia, Encuentro y Perdón (1), La Causa R (5), Primero Justicia (48), Un Nuevo Tiempo (6), Voluntad Popular (27), y que trabajan en diversos estados del país: Anzoátegui (2), Apure (2), Aragua (14), Barinas (1), Bolívar (2), Carabobo (9), Distrito Capital (26), Falcón (1), Lara (11), Miranda (16), Monagas (5), Nueva Esparta (4), Portuguesa (1), Vargas (2), Yaracuy (7), Zulia (3), así como de dos mujeres que respondieron desde el exilio en los Estados Unidos y otras dos desde su exilio en España.

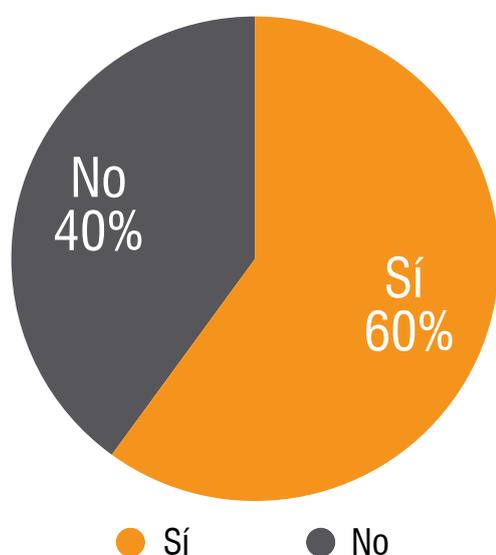
⁴⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

⁴⁷ Documento “Violencia Política”. Asociación Cauce. Encuesta en línea realizada entre el 17/04/2019 al 01/07/2019 en un universo de 150 líderes políticas.

No se trata de una muestra aleatoria, ni con este estudio de casos pretendemos generalizar a todas las mujeres que hacen política en Venezuela, sin embargo, se trata de un grupo políticamente activo, proveniente de dieciséis de los veintitrés Estados del país y cuyas respuestas nos dan un indicio de la violencia a la que se ven sometidas y también de la necesidad de hacer un estudio de mayores dimensiones que cubra a un mayor número de mujeres en todo el país.

A continuación se presentan los resultados que se desprenden de cada una de las preguntas de la consulta sobre Violencia Política:

Pregunta 1: ¿Has sufrido alguna de las formas de violencia en el ejercicio de tu actividad política?



Total de respuestas: 110

De un total de 110 mujeres consultadas, el 60% (66 mujeres) manifestó haber sido víctima de alguna forma de violencia en el ejercicio de sus actividades político-partidistas.

Pregunta 2: ¿Qué tan políticamente activa eres?

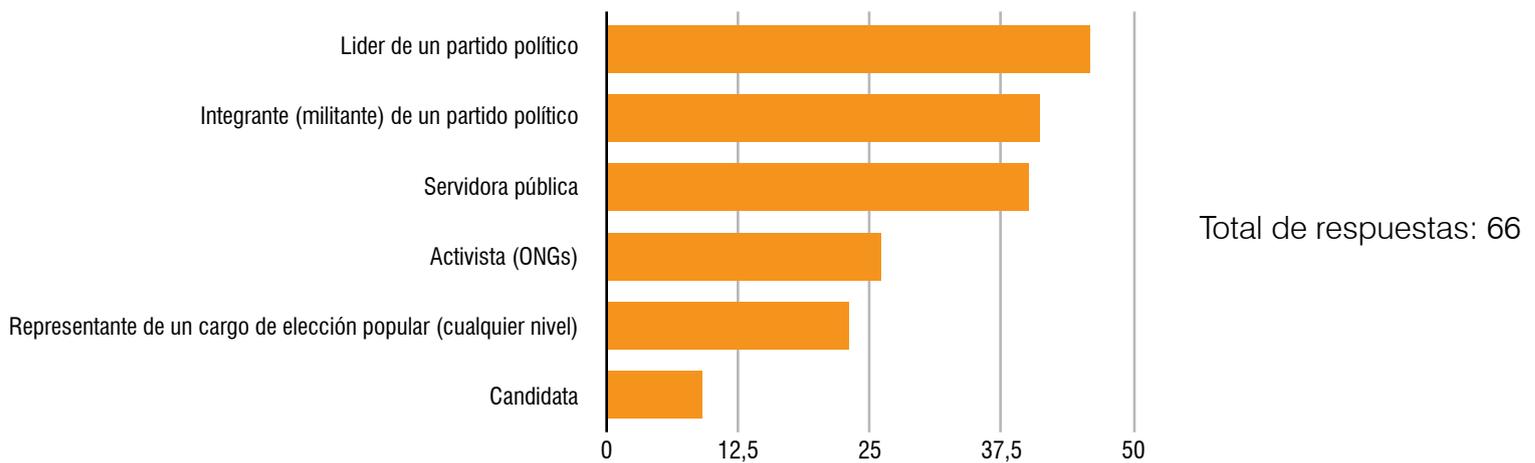


Total de respuestas: 110

De un total de 110 mujeres consultadas, el 60% (66 mujeres) manifestó haber sido víctima de alguna forma de violencia en el ejercicio de sus actividades político-partidistas.

En el caso de la pregunta número dos (2), donde se midió el nivel de actividad política de las mujeres consultadas, encontramos que el 77% (51 mujeres) de las que manifestaron haber sido víctimas de violencia, participan diariamente en actividades políticas.

Pregunta 3: Seleccione todos los roles que se apliquen a ti en el momento.



Como en la mayoría de los ámbitos de la vida, aquí vemos también cómo las mujeres desempeñan más de un rol en el plano político, ya sea como líderes de sus organizaciones, servidoras públicas y representantes de algún cargo de elección popular, entre otros. Eso las hace ser muy activas en la actividad política, pero también las hace más propensas a sufrir de algún tipo de violencia en el ejercicio de sus funciones.

Las cifras de estas tres primeras preguntas se pueden comparar con los estudios realizados por organismos como ONU Mujeres, con su programa Atenea es Paridad, y la Unión Interparlamentaria (UIP) que dan cuenta de lo siguiente:

- Un estudio realizado por la Coordinadora de la mujer en Bolivia, reveló que entre el 65% y el 70% de las mujeres parlamentarias, han sido víctima de acoso y violencia política.
- En una consulta realizada a 166 mujeres que habían ejercido cargos de elección popular de Colombia, se detectó que un 63% fueron víctimas de acciones específicas de violencia.
- En la Argentina, 8 de cada 10 legisladoras nacionales y porteñas afirmaron que sufrieron situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras.
- Según reportes de la UIP, a nivel mundial, 8 de cada 10 políticas ha sido víctima de violencia psicológica durante su mandato.

Pregunta 4: ¿Alguna vez has experimentado alguna de las siguientes situaciones en tu trabajo político o como resultado de este? (Selecciona todas las que apliquen)

	Número	%
He recibido amenazas de violencia o represalias	34	51,5
La policía o las fuerzas de seguridad me han detenido, agredido o interrogado	26	39,4
Proposiciones, tocamientos o acercamientos no deseados, de naturaleza sexual	17	25,8
Restricción del uso de la palabra, impidiendo el derecho a voz en igualdad de condiciones,	41	62,1
He sufrido acoso, como apodosos ofensivos, llamadas telefónicas constantes, interrupciones en mis eventos, comentarios persistentes o no deseados	22	33,3
La gente ha difundido rumores o imágenes sobre mi vida personal, como mi orientación sexual, o han alegado que me acosté con hombres para avanzar en mi carrera o en mis metas políticas	19	28,8
He sido amenazada, acosada o atacada por un familiar	9	13,6
Me han acechado, ya sea en persona o en línea (por ejemplo, alguien me ha seguido o ha seguido a mi familia en repetidas ocasiones, o ha hecho o dicho cosas para amenazar a mí o a mi familia)	20	30,3
Me han asignado una responsabilidad política y luego me la han retirado para dársela a un hombre	30	45,5
Me han atacado físicamente	34	51,5
Miembros de mi familia han sido amenazados	17	25,8
Me han amenazado con violencia económica como pérdida de trabajo	22	33,3
Imposición de realizar actividades "de mujeres" ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo	15	22,7
He sufrido restricción del acceso a la justicia para proteger mis derechos políticos,	22	33,3
He sido amenazada con el divorcio	8	12
He sido atacada/acosada en los medios	17	25,8

Total de respuestas: 66

En cuanto a las formas de violencia psicológica que manifiestan haber sufrido las mujeres consultadas, en primer lugar destaca que 6 de cada 10 se ha visto restringida del uso de la palabra y casi la mitad ha sufrido el tipo de violencia en la que incurren los líderes políticos masculinos cuando le retiran asignaciones políticas previamente ofrecidas a una mujer para dársela a un hombre, usando argumentos como “no estás preparada”, “los electores prefieren a un candidato hombre”, o sencillamente tomando la decisión sin siquiera informarle.

Los ataques físicos y amenazas de violencia o represalias claramente relacionadas con el trabajo político, han sido sufridos por más del 50% del grupo y 4 de cada 10 fue detenida, agredida o interrogada por la policía o las fuerzas de seguridad.

Aún cuando se trate de un estudio de casos, la información sobre las restricciones a tomar la palabra públicamente “impidiendo el derecho a voz en igualdad de condiciones” o la asignación de responsabilidades políticas que luego les quitan para dársela a un hombre, sugiere que es en los partidos y las organizaciones políticas donde hacen vida las mujeres, donde se presentan esos casos de violencia política. Reportar un acto de acoso o violencia puede ser traumático en sí mismo, especialmente cuando instituciones como la policía, el poder judicial, los órganos electorales o los partidos políticos no toman en serio el fenómeno de la violencia hacia las mujeres en política. De ahí la importancia de que el trabajo de sensibilización sobre este tema no se dirija solamente a las mujeres militantes y activistas, sino a las diferentes instituciones y organizaciones de las que forman parte.

3.4. Testimonios

Compartimos algunos testimonios de siete diputadas de la Asamblea Nacional que han sido recopilados en esta encuesta, así como en entrevistas realizadas el 24 de octubre de 2020.

La diputada **Milagros Sánchez Eulate** del partido Acción Democrática y miembro principal de la Comisión de Medios de la Asamblea Nacional, ha sufrido de alguna forma de violencia en el transcurso de las actividades políticas que realiza en el Estado Vargas por el cual fue electa, el más grave: un asalto en el que la rociaron con ácido la cara, pero también amenazas de los grupos armados al servicio de Nicolás Maduro. La diputada Manuela Bolívar, del partido Voluntad Popular, miembro suplente de la Comisión de Desarrollo Social Integral y presidenta de la Subcomisión de la Mujer e Igualdad de Género, quien amenazada vive en la clandestinidad desde donde atiende los asuntos legislativos y a sus hijos pequeños.



Imagen 1: Dip. Milagros Sánchez Eulate

Hay que recordar, además, que ningún miembro de la Asamblea Nacional elegido democráticamente recibe salario desde 2015, ya que el régimen de Maduro se los confiscó. Para las mujeres, esto significa depender de la ayuda de su esposo y padres, un retroceso para quienes tienen una brillante carrera profesional, y una expectativa de autonomía económica, que limita sus posibilidades de desarrollar su labor, pues en la mayoría de los casos dependen de sus propios recursos para llevarlas a cabo.

La diputada Milagros Sánchez Eulate, recibe \$5 al mes como educadora jubilada y sumando el salario de su esposo, un total de \$7 al mes. A veces ha tenido que caminar largas distancias para llegar a las sesiones. Tuvo que suspender los programas sociales para niños que financiaba con su salario, porque ya no puede pagarlos.

Esta misma situación de falta de recursos para cumplir con su labor parlamentaria y realizar visitas relacionadas al trabajo de las comisiones parlamentarias a las que pertenecen, la padecen las diputadas Liz Carolina Jaramillo o María Gabriela Hernández, ambas del partido Primero Justicia. La diputada Hernández, presidenta de la Comisión de Ambiente, en un viaje para supervisar la condición de los principales lagos del país y levantar informes de protección del medio ambiente, recorrió recientemente más de 2.500 kilómetros sin apoyo ni acompañamiento con el riesgo que eso implica en un país donde las carreteras son extremadamente peligrosas.



Imagen 2: Dip. Liz Carolina Jaramillo

Liz Carolina Jaramillo, diputada suplente de la Comisión de Desarrollo Social Integral y vicepresidenta de la Subcomisión de la Mujer e Igualdad de Género, comparte su experiencia: “He vivido en un ambiente de mucho sexismo sin haberlo observado como algo cuestionable, hasta que gracias al primer taller de Cauce⁴⁸ entendí que el sexismo se imponía en mi entorno. (..) En mi candidatura a diputada fui inscrita inicialmente como principal, luego en el cierre de un acuerdo entre partidos fui designada como suplente y no recibí ni una llamada para hacérmelo saber sino simplemente pasó, luego en cualquier escenario que hablaba públicamente era muy común que se me acercara gente (..) que al reconocermelo me comunicaba que yo solo era un reflejo de la gestión (como alcalde) de mi esposo y que no sabían de mi talento”

⁴⁸ @asociacioncauce.org

¹ Asamblea Nacional (s.f.) Diputada Milagros Sánchez Eulate

² El Universal (2020) Diputada Liz Carolina Jaramillo

La diputada **Delsa Solórzano**, quien preside la Comisión Especial de Justicia y Paz y es responsable de establecer el marco legal para la transición, fundadora y presidenta del joven partido político Encuentro Ciudadano, es miembro de la Unión Interparlamentaria Mundial, primera vicepresidenta del GRULAC, Grupo de América Latina y el Caribe, entre otros, sufre constantemente los brutales ataques del régimen. Para ella: “ser mujer en política significa tener, por un lado, credibilidad, integridad, responsabilidad, liderazgo y, por otro, ser criticada por una sociedad prejuiciosa que me denuncia como mala madre porque tengo que ausentarme muchas veces del hogar por razones de trabajo, o no poder acceder a préstamos para obtener recursos económicos, o porque tengo dificultad para ser escuchada por los hombres, porque he sufrido varias agresiones y porque tengo prohibido salir del país, entre otras muchas cosas”.



Imagen 3: Dip. Delsa Solórzano



Imagen 4: Dip. Dinorah Figuera

La diputada **Dinorah Figuera**, del partido Primero Justicia y miembro principal de la Comisión de Familia está “actualmente exilada por amenazas serias del SEBIN en mí contra y por el adversario político”.

La diputada **Mariela Magallanes**, por el partido La Causa R, que fue miembro principal de la Comisión de Familia hasta 2019, escribe: “En febrero de 2019 sufrí junto a otros colegas un hecho inédito en un autobús que se dirigía a San Cristóbal, el viaje terminó con un secuestro por un grupo guerrillero FBL⁴⁹ donde me arrastraron, me apuntaron (con un fusil), me pusieron contra el piso y amenazaban con matarnos. El 2 de abril del mismo año, fui víctima en el aeropuerto de retención ilegal, por no entregar mi pasaporte, el cual pretendían anularme, con la intención de no permitir el viaje hacia la Unión Interparlamentaria mundial”. Posteriormente, en el 2020, la diputada tuvo que solicitar refugio en la Embajada de Italia y posteriormente fue acogida por ese país, donde vive exilada.



Imagen 5: Dip. Mariela Magallanes

⁴⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

⁴⁷ Documento “Violencia Política”. Asociación Cauce. Encuesta en línea realizada entre el 17/04/2019 al 01/07/2019 en un universo de 150 líderes políticas.

³ El Impulso (2020) Diputada Delsa Solórzano

⁴ El Impulso (2021) Diputada Dinorah Figuera

⁵ El Universal (2019) Diputada Mariela Magallanes

Por último, compartimos algunos de los testimonios brindados por las mujeres que participaron en la consulta de violencia política. Sus nombres fueron omitidos para resguardar su identidad y el derecho a su privacidad:

“Recibí una amenaza directa de miembros del “Colectivo Satanás”⁵⁰ por caminar por mi zona de residencia identificada con la franela de mi partido con restricción de paso por la zona de Caracas donde vivo”.

“Por orden del gobernador del estado fui allanada por el DGCIM⁵¹ (...) me tildaron de acaparadora y se llevaron todos los artículos del negocio (familiar) y al final solo logré recuperar parte de la mercancía porque ya se habían robado casi todo”

“Siendo Concejal fui atacada en plena Sesión de la Cámara por otra Concejal chavista quien al pedirle respeto se lanzó encima de mí y luego de empujones y amenazas de muerte me lanzó un vaso de vidrio y me rompió la frente, nariz, etc. También fui detenida por el SEBIN al salir de una marcha y los vecinos impidieron que me llevaran presa....hace 1 semana estuvieron siguiéndome (todos los días) durante 1 mes y medio a todos los lugares donde iba.....y como esas tengo mucho que contar”

“Por parte del régimen (he sufrido) persecución de los Tupamaros⁵² con mensajes de amenazas, presencia de SEBIN en actividades donde voy, con tomas de fotos, y un grupo de la GNB en varias ocasiones buscándome en el lugar donde vivo”.

“En 2005, cuando fui concejal de Petare, al ser la única concejal de la alternativa democrática, 1 entre 13, sufrí retaliación política, amenazas de muerte, me sacaron durante la sesión de la Comisión y (luego hicieron un) despido masivo de quienes conmigo trabajaban, en su mayoría mujeres”

“Protestando de manera pacífica el pasado 20 de enero del 2018 me detuvieron junto con 13 personas más por PoliCarabobo (...) duramos más de 9 horas detenidos y éramos más mujeres (menores de 25 años) que hombres. En 2 oportunidades mi mamá fue interceptada saliendo del apartamento en donde dos personas en una moto vestidas de negro le comunicaron que me aconsejara que me saliera de política que o me iban a matar o iba presa”

“En mi trayectoria dentro de la política venezolana he sido abusada de distintas formas, en algunas ocasiones muchas personas de mi entorno han hecho rumores de que me he acostado con hombres para subir dentro del ámbito político. A su vez, he visto como buscan menoscabar mi capacidad y liderazgo a través de apodosos ofensivos y denigrantes. En algunas oportunidades he sufrido de acosos sexuales no deseados.”

“En mis intervenciones o usos del derecho de palabra me han interrumpido y me han ofendido. Por último y no menos importante, me han asignado una actividad política y luego me la han quitado para dársela a un hombre. Lo que más me llama la atención es que este tipo de violencia no viene solo por parte del género masculino sino que también a veces mujeres del entorno hacen de esto anteriormente narrado una práctica común.”

⁵⁰ <https://www.infobae.com/america/venezuela/2017/04/29/los-5-colectivos-chavistas-mas-temidos-por-la-poblacion-civil-de-venezuela/>

⁵¹ Dirección General de Contrainteligencia Militar

⁵² Se trata de los llamados “colectivos”, grupos paramilitares al servicio de la dictadura.

4. El proceso de acceder al poder: análisis de los principales factores que han influido en el proceso y en la situación de la participación política de las venezolanas

4.1. Obstáculos que presenta el sistema electoral vigente a la elección de las mujeres

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en el Artículo 63:

“El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La Ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y de la representación proporcional”.

El mismo principio se reitera en arts. 162, 186 y 293

De acuerdo con la Constitución, todos los diputados deben ser electos de manera personalizada y asignados proporcionalmente. El sistema electoral vigente, establecido en la Ley Orgánica de Procesos Electorales (2009), de tipo paralelo de personalización del sufragio para los cargos nominales y de representación proporcional para los cargos lista, establece en el Artículo 8:

“Para la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional, de los consejos legislativos de los estados, de los concejos municipales, y demás cuerpos colegiados de elección popular, se aplicará un sistema electoral paralelo, de personalización del sufragio para los cargos nominales y de representación proporcional para los cargos de la lista.

Esto implica que la elección nominal no incide en la elección proporcional mediante lista y es un sistema que castiga muy particularmente a las mujeres que militan en los partidos más pequeños que compiten fuera de las dos grandes alianzas. En las elecciones de 2015 las mujeres de esos partidos hubiesen podido tener presencia en el Parlamento si la nueva Ley Electoral no impusiera un sistema de sobrerrepresentación de mayorías en el país.

Junto a ello, la elección nominal representa desde 2010 el 68% de las y los diputados y el 32% de las y los diputados por lista (con un ligero aumento a 69% de diputados nominales en 2015), justo aquella elección en la que las candidatas, salvo contados casos, no reciben apoyo para sus campañas y cuyo resultado puede verse en el escaso número de mujeres elegidas en el componente uninominal de la elección parlamentaria de 2015, en total 5 diputadas o 4,45% del total de la elección nominal (tabla 7)

A estos factores que se conjugan en el sistema electoral vigente y que afectan negativamente la elección de las mujeres, hay que añadir las condiciones en las que se realizaron las elecciones.

López Maya y Lander (2016) recopilaron las múltiples violaciones que se produjeron antes y durante esas elecciones, entre ellas uso de dinero público para promover a los candidatos y candidatas del oficialismo, irregularidades y violaciones a la normativa, desigual acceso de las y los actores políticos a los medios de comunicación social, utilizados como instrumentos para promocionar las candidaturas del Gran Polo Patriótico, ignorando casi absolutamente cualquier otra alternativa política, presiones ejercidas por el chavismo sobre muchos medios privados, entre otros.

Específicamente, sobre el reglamento especial que instaba a los actores a postular candidatos respetando la paridad de género, señalan: “Esta decisión del CNE fue tomada a destiempo y usurpando funciones legislativas. El art. 298 de la constitución establece que seis meses antes de cualquier elección no puede cambiarse la ley electoral y ese requisito de paridad de género cambió, fuera de los tiempos legales, las condiciones establecidas en la legislación electoral para el 6D.

El CNE usurpó además funciones legislativas ya que, si bien puede reglamentar leyes electorales, no tiene atribuciones para cambiarlas. Introducir nuevos requisitos modifica la legislación, no la regula”.

López Maya y Lander, señalan que, a pesar de todo ello, “el resultado obtenido envi(ó) un mensaje de cierta claridad sobre la inclinación de la voluntad popular por un cambio político. Si comparamos el caudal electoral del chavismo en esta oportunidad con el obtenido dos años y medio antes por el Presidente Maduro en abril de 2013, constatamos que perdió cerca de dos millones de votos (1.971.709). Si lo comparamos con las presidenciales del 7 de octubre de 2012, las últimas ganadas por el Presidente Chávez, la pérdida de votos sobrepasa los dos millones y medio (2.575.262). Constituye entonces este resultado electoral un revés político sin precedente para el chavismo”.

4.2. Los partidos políticos y las estrategias que permiten o limitan el acceso de las mujeres al poder: doctrina, estatus, estructuras

Los nuevos partidos políticos de la oposición

De las filas de la oposición que se agrupa para enfrentar las políticas del gobierno de Chávez, desde el inicio enfocadas abiertamente como una forma de eliminar las instituciones y los partidos tradicionales y de sustituir la democracia representativa por una democracia participativa y “protagónica”, surgieron grupos y movimientos que terminaron configurando los nuevos partidos políticos de alcance nacional que se integraron en la coalición opositora al gobierno de Nicolás Maduro, la denominada Mesa de la Unidad Democrática (MUD). En 1999 se funda Un Nuevo Tiempo, UNT, como partido regional que pasa a ser nacional en 2006 de orientación centroizquierda, social demócrata; en 2000 nace el partido Primero Justicia, PJ, de centroderecha y “humanista”, en 2009 Voluntad Popular, de centroizquierda y “progresista” y en 2012 Vente Venezuela, partido de derecha “liberal republicano” fundado y presidido por una mujer, María Corina Machado, además de otros partidos de alcance regional o local. Más recientemente, en diciembre de 2018 la diputada Delsa Solórzano funda Encuentro Ciudadano, de centroderecha, “enfocado en la lucha de los derechos humanos y las libertades”.

Estos jóvenes partidos han querido organizarse mediante estructuras innovadoras, procedimientos de democracia interna y mecanismos de representación plural, pero la inclusión de la representación de las mujeres, en medio de la lucha por la sobrevivencia del propio sistema democrático, no ha estado siempre entre sus prioridades.

Aunque estos datos no distinguen entre los partidos tradicionales y los recientes, los resultados de las elecciones primarias de los partidos que conformaban la coalición opositora celebradas el 12 de febrero de 2012 revelan un comportamiento muy similar al histórico del que hemos hablado ampliamente: se presentaron las candidaturas de 957 hombres y de 119 (11%) mujeres y salieron electos 241 hombres (91,3%) frente a tan solo 20 mujeres (8,3%). Recientemente, uno de estos partidos, VP, aprobó la paridad en todas las posiciones de la estructura, pero no será hasta que haya un nuevo proceso electoral que se podrán medir los efectos de esos postulados. La Constitución establece que los partidos políticos deben seguir mecanismos de democracia interna en su organización, funcionamiento y dirección (Brewer-Carías, A.R, 2006) y que tanto los titulares de sus órganos de dirección como los candidatos o las candidatas de los partidos deben seleccionarse “en elecciones internas con participación de sus integrantes”. Flavia Freidenberg (2006) resume los requisitos mínimos que deben tener los partidos políticos para considerar que tienen procesos de democracia interna, que no se reducen solo al tema de las elecciones internas de candidatos o de los integrantes a los cuerpos directivos:

1. Selección de candidatos a cargos de elección popular y de autoridades partidistas;
2. Participación de minorías y sectores sociales subrepresentados (mujeres, jóvenes, grupos étnicos) en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido;
3. Rendición de cuentas de los candidatos, cargos públicos y autoridades del partido a las bases.

Con el fin de evaluar la presencia de al menos uno de estos mecanismos de democracia interna, el que se refiere al grado de la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones, realizamos un análisis comparativo de los estatutos de cinco partidos políticos que actualmente cuentan con representantes en la Asamblea Nacional: Acción Democrática, La Causa R, Primero Justicia, Un Nuevo Tiempo y Voluntad Popular.

Nos hicimos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué posturas doctrinarias asumen respecto a las mujeres?
2. ¿Se establecen cuotas en sus directorios y órganos de decisión?
3. ¿Incluyen secretarías o comisiones de la mujer?
4. ¿Están descritas las funciones de las secretarías de la mujer?
5. ¿Se establece un organismo encargado de vigilar que las disposiciones se cumplan y de sancionar la infracción de las reglas?
6. ¿Se establece la presencia de mujeres para la composición de dicho organismo?
7. ¿Se tienen estrategias de reclutamiento dirigidas a las mujeres?
8. ¿Tienen programa de formación de líderes?
9. ¿Se asignan fondos para grupos discriminados (entre ellos, las mujeres)?

Presentamos las respuestas a cada pregunta en forma de tablas comparativas.

1. ¿Qué posturas doctrinarias respecto a la condición de las mujeres?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
No hay consideración o mención especial a la condición de ser mujer. La única referencia sobre las mujeres es a través de la mención a la secretaria de Acción Femenina como parte de las estructuras, y la cuota mínima del 30%, pero no se detalla el porqué o de la importancia de esta cuota.	No hay dentro de los estatutos consideración o mención alguna a la condición de ser mujer.	No hay dentro de los estatutos consideración o mención alguna a la condición de ser mujer.	Artículo 1: “UN NUEVO TIEMPO es un partido nacional de carácter federal, al servicio de la sociedad venezolana que actúa dentro de los principios y valores de la democracia pluralista, participativa y representativa, y busca su profundización; que practica la tolerancia y la lucha contra las discriminaciones; que procura el bienestar económico y social de todos los venezolanos sin distinción de clase, edad, género o creencias religiosas; que cree que todos los hombres y mujeres son libres e iguales, y defiende sus derechos a desarrollarse como personas en condiciones de paz y armonía social.”	Preámbulo: “Adoptamos el principio de paridad de género, en los órganos de dirección, así como en las postulaciones a cargos de elección popular. Entendido este principio como la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones y en las posiciones de Poder.”

2. ¿Se establecen cuotas en sus directorios y órganos de decisión?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
Sí, según el punto único del artículo 9 “el Sector Femenino tendrá en todos los organismos partidistas una representación no inferior al treinta por ciento (30%) de los cargos a elegir.”	No	No	Sí, según el numeral 7 del artículo 4 “el Partido buscará el equilibrio de género en la estructuración de todos sus órganos directivos. En función de esto se debe garantizar un mínimo de 30% de representación de género en todos los niveles directivos.”	No, salvo lo establecido en el preámbulo.

3. ¿Incluyen secretarías o comisiones de la mujer?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
Sí, la secretaría Acción Femenina	No	No. Existe en su lugar la Secretaría de Justicia Familiar	Sí, la coordinación Fuerza Femenina.	No

4. ¿Están descritas las funciones de las secretarías de la mujer?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
Sí, en el Título III - Capítulo IV - Sección Décima Primera.	No aplica	No aplica	No	No aplica

5. ¿Se establece un organismo encargado de vigilar que las disposiciones se cumplan y de sancionar la infracción de las reglas?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
Sí, el Tribunal Disciplinario Nacional (Título IV - Capítulo II).	No, se establece en una de las disposiciones finales que todo militante de la Causa R deberá “cuidar celosamente el cumplimiento de los mismos”.	Sí, el Tribunal Disciplinario (Título V).	Sí, el Comité de Ética y Disciplina (Título VIII).	Sí, la Comisión de Resolución de Conflictos. (Título V - Capítulo II)

6. ¿Se establece la presencia de mujeres para la composición de dicho organismo?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
No específicamente, salvo lo establecido en el punto único del artículo 9.	No	No	No específicamente, salvo lo establecido en el artículo 4.	No

7. ¿Se tienen estrategias de reclutamiento dirigidas a las mujeres?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
No	No	No	No	No

8. ¿Tienen programa de formación de líderes?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
No específicamente, aunque se establece el departamento de Capacitación y Doctrina (artículo 54), y el derecho de la militancia “a recibir información doctrinaria y política, y a conocer los programas y proyectos de la Organización” (artículo 9).	No	No específicamente, pero se establece como uno de los deberes de la militancia “participar activamente en los cursos de formación que dicte el Partido” (artículo 9). También se establece la creación de fundaciones que servirán de órganos de apoyo en diversas áreas, entre esas la formación política (artículo 81).	No específicamente, pero se establece como uno de los derechos de la militancia “recibir la formación política o técnica que les permita participar en la lucha por las bases ideológicas y programáticas del Partido, y por el logro de sus objetivos estratégicos y tácticos” (artículo 6).	No específicamente, aunque se establece la Coordinación de Formación (artículo 38), y el derecho de las y los activistas a “recibir educación y formación política transparente, social, ambiental, de diversidad e identidad de género, derechos humanos y en las demás áreas por parte de Voluntad Popular Activistas, a los fines de obtener una formación integral como activista” (artículo 6).

9. ¿Se asignan fondos para grupos discriminados (entre ellos, las mujeres)?

Acción Democrática	La Causa R	Primero Justicia	Un Nuevo Tiempo	Voluntad Popular
No	No	No	No	No

Una evaluación del conjunto de mecanismos de los que disponen estos cinco partidos políticos respecto al reconocimiento expreso de la participación de las mujeres nos permite observar que solo dos partidos incluyen expresamente, como principios doctrinarios la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres, UNT y VP, ambos partidos de tendencia social demócrata. Este último establece la paridad como principio a adoptar en todos los órganos de decisión del partido y en los cargos de elección popular. En la normativa, tanto Acción Democrática como UNT establecen medidas de discriminación positiva en forma de una cuota de 30% para los cargos de representación interna. El partido Encuentro Ciudadano, del cual no disponemos de sus estatutos, expresa en sus bases ideológicas y programáticas que “defiende la igualdad de género. Hombres y mujeres deben tener las mismas oportunidades e iguales derechos, sin discriminación, en el ámbito laboral, político, económico y social. Trabajamos muy duro para construir un país donde no exista discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, política e ideológica, religión o por cualquier otro motivo.”

En el caso de Voluntad Popular, el resto del articulado de los Estatutos no especifica los mecanismos para asegurar que se cumpla la paridad, sino que queda implícito que las medidas deben favorecer la igualdad en todos los niveles.

En cuanto a la composición actual de la directiva de los partidos analizados⁵³, en la directiva nacional de VP, El Equipo Nacional de Activistas, ENA, está integrado por 28 personas y cuenta con 11 mujeres (39%). Por su parte, La Dirección Nacional del Primero Justicia, partido que no cuenta con normativa de cuotas ni paridad, está integrado por 65 personas, que incluye a quienes ocupan cargos electos y actualmente cuenta con 48% de mujeres, lo que indica que la ausencia de regulación de mecanismos de acción afirmativa, las cuotas, no explica por sí sola la inclusión o ausencia de mujeres en la directiva de todos los partidos venezolanos en la actualidad.

En el caso de Acción Democrática que establece una cuota de 30%, el artículo 36 del reglamento interno, establece que El Comité Ejecutivo Nacional (C.E.N.) como máximo organismo permanente del partido está integrado por Un Presidente, Un Primer vicepresidente, un Segundo y Tercer vicepresidentes y 10 Secretarías entre las cuales la Secretaria de Acción Femenina, y 21 secretarías políticas. De estas posiciones, actualmente hay ocupadas 26, de las cuales 9 son mujeres (34%) con lo que se cumple la cuota que establecen los estatutos.

⁵³ La información sobre la composición actual por sexo de las directivas de los partidos fue proporcionada por dirigentes que forman parte de su estructura.

La Secretaría Nacional de Organización de UNT está integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario Ejecutivo, un Coordinador General Nacional, tres miembros del Consejo Consultivo, y 7 Secretarios de áreas, con un subsecretario y políticos, 9 Secretarios políticos, 13 Coordinadores y un representante de la Fundación. En total son 39 integrantes además de las y los diputados electos, que son invitados permanentes. De esas posiciones, solo 29 están actualmente ocupadas y de esas 13 son mujeres, 44,8%. Los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario Ejecutivo y Coordinador General Nacional, están todos ocupados por hombres.

Estos indicadores de la participación de mujeres en los órganos de decisión al interior de los partidos son indicadores de representación “descriptiva” o numérica, siendo un primer paso relevante que no garantiza la igualdad sustantiva, que dependería del poder real de tomar decisiones en temas relevantes como discusiones sobre doctrina, decisiones políticas (como por ejemplo acudir a los diálogos internacionales que tuvieron lugar con representantes de la dictatorial gobierno de Venezuela o si acudir o no a una elección, entre otras muchas).

Hasta el momento, no ha habido una elección en Venezuela, a ningún nivel, en la que algún partido político haya tenido la iniciativa de presentar listas paritarias, o que hayan adoptado cuotas voluntarias al interior de los partidos más allá del 30% y eso solo en los pocos partidos políticos que cuentan con ellas. Las elecciones en las que se ha aplicado la paridad ha sido por la presión que ejercieron las mujeres de los propios partidos sobre el órgano electoral para que estableciera una norma electoral.

Ponemos como ejemplo, la acción del Frente Nacional de Mujeres, FRENAMU, quienes en 2015, con ocasión de las elecciones internas de la Mesa de Unidad Democrática, para solicitaron a la Comisión organizadora, que se incluyera “Un número significativo de mujeres, en las listas de las postulaciones para las elecciones primarias de las y los candidatos a la Asamblea Nacional, el próximo venidero 17 de mayo, de acuerdo con el cronograma establecido por el CNE y para lo cual son ustedes la comisión responsable”, para seguidamente añadir:

“[Por] La situación actual de la exclusión política de las mujeres de los partidos y organizaciones democráticas que hacen vida en la MUD (...) se reinstaló la tendencia a mantener la exclusión de las venezolanas de los cargos de elección popular y en general, de las posiciones de toma de decisiones en la vida pública. El hecho es notorio en el caso de los cargos de representación popular, con lo cual el país está de espaldas a los avances alcanzados en la región y otras latitudes”.(..) somos las agentes mayoritarias del trabajo político de campaña en las comunidades y sin embargo los partidos políticos democráticos, no se han decidido a reconocernos nuestro peso, valor, capacidades y derechos políticos.”

(...) “Es por ello que creemos de extrema urgencia y una prioridad que contribuirá efectivamente con la democratización de género de la representación de las fuerzas democráticas en la MUD y en el futuro Poder Legislativo, que esa Comisión adopte criterios que hagan efectiva la justicia electoral que necesitamos las venezolanas, consagrando en sus normas de postulación para las elecciones primarias, que las candidaturas se hagan con apego a criterios de paridad y alternabilidad, que consagre un mínimo de 40% para las mujeres en todos los partidos, grupos de electores y coaliciones integradas a la MUD. Además solicitamos que la alternabilidad respete el derecho de las mujeres a encabezar los listados de las circunscripciones en una proporción semejante”.

5. Análisis de las políticas dirigidas a la participación política de las mujeres: obtención de derechos, aciertos, vacíos y retrocesos

Si algo queda claro de la historia de la participación de las mujeres venezolanas en la política es que, hasta el momento, el Estado venezolano no ha dado respuesta a sus demandas de cuotas de participación política y, ni más recientemente, ni para lograr la paridad en los cargos de elección popular, ambas con el mandato establecido en el artículo 21 de la Constitución de 1999. La igualdad ante la ley y en los derechos políticos de voto y la elegibilidad, consagrados en la ley desde 1947, no han dejado de ser básicamente derechos formales, algo constatable en los hechos, y no dejarán de serlo hasta que se tomen medidas orientadas a cerrar las brechas de género en la representación política de las mujeres en las instancias de gobierno nacional, regional y local.

La igualdad, como han discutido ampliamente teóricas del feminismo como Alda Facio (2008) o Amelia Valcárcel (1997) tiene sustento en la Filosofía Moral y Política, la Filosofía del Derecho, las doctrinas sobre la Justicia y sobre los Derechos Humanos, así como en las leyes, tratados y Convenciones internacionales y regionales de las cuales el Estado venezolano es signatario. Por ello, es imperativo, una vez más, volver a llevar al debate la justificación de los criterios que utilizó la Magistratura para sustentar la “desaplicación” del artículo 144, de forma de lograr un consenso entre las distintas fuerzas políticas y poder llevar nuevamente el tema de la igualdad a la agenda parlamentaria. No todas las mujeres están de acuerdo con las medidas que les den trato diferenciado para compensar la desigualdad existente y acelerar la igualdad, aún cuando estén de acuerdo con el principio de la igualdad entre hombres y mujeres, ni tampoco con que se incluya como disposición de la norma electoral. Una de las razones de esa resistencia, es la confusión entre el principio de la cuota como mecanismo de acción positiva de adelanto frente a la discriminación, con la paridad como garantía de igualdad como derecho político.

Evangelina García Prince (2006) atribuye esa actitud a que hoy existen más mujeres en los espacios políticos y se han eliminado la gran mayoría de las normas que discriminaban directa y abiertamente a las mujeres del componente formal normativo, por lo que existe en el imaginario colectivo la idea errónea de que ya no hay patriarcado, ni discriminación contra las mujeres, ni por lo tanto, desigualdad entre los sexos. A eso lo llamó “el espejismo de la igualdad”

Los avances en materia de igualdad en Venezuela han sido insuficientes y. Sse han tratado de programas o medidas puntuales, sin continuidad en el tiempo. Incluso, los programas y planes que inició el gobierno de Hugo Chávez con la voluntad de prevenir, reducir y sancionar la violencia de género, un obstáculo importante para el logro de la autonomía y plena ciudadanía de las mujeres, tuvieron restricciones para su diseño, ejecución y evaluación pues ni siquiera se contó con cifras para caracterizar el problema y evaluar su efectividad. Nunca se logró que los datos que recogían las distintas instancias (Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, Instituto Nacional de la Mujer, INAMUJER, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, el Instituto Nacional de Estadística o el Ministerio de Salud) se sistematizaran y se articularan.

La instancia que tenía en sus funciones la defensa de los derechos de las mujeres, el INAMUJER, tampoco superó sus importantes debilidades institucionales a pesar del apoyo que recibió en cooperación técnica y apoyo de las siete agencias del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela representadas en Venezuela y coordinadas por el PNUD. Por ejemplo, nunca logró desarrollar la estructura y las capacidades necesarias para la aplicación de la Ley sobre Violencia contra la Mujer y la Familia, vigente desde 1998 hasta el 2007, cuando se promulgó la “Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, y cuya aplicación cabal tampoco ha sido posible por falta de los mecanismos necesarios para garantizar el acceso a la justicia de las

víctimas, su atención integral, el tratamiento de los agresores y otros aspectos relevantes para la garantía y protección de este derecho y por falta de recursos para ampliar su red de atención a nivel nacional.

El primer Plan Nacional de Igualdad se formuló en 1998 y el segundo en 2004, pero su aplicación requería de la concertación de casi todos los Ministerios y Poderes, labor que difícilmente podía realizar solo el INAMUJER. Según García-Prince (2010), esto se debía a la falta de claridad en la finalidad y atribuciones del INAMUJER en la ley de Igualdad de Oportunidades.

Las principales acciones para el logro de la igualdad de género en la política han sido coyunturales y, a menudo, producto de la concertación de intereses de las Organizaciones No Gubernamentales y las gubernamentales, pero ninguna se ha mantenido en el tiempo. El saldo es, aún hoy en día, negativo. Sabemos por las experiencias de algunos países de América Latina y de México, que no basta con establecer medidas de discriminación positiva o de paridad, pues hace falta también realizar transformaciones culturales tanto en los partidos, que quienes siempre pueden encontrar la forma de sortear las normas, como en los medios de comunicación, para que utilicen un lenguaje no sexista; en las estructuras de cuidado, para que no recaiga solo en la mujer; en la educación, para instalar una cultura de igualdad en las jóvenes generaciones de manera que las y los futuros votantes consideren votar por las características y capacidades de los candidatos y las candidatas sin que lo determine el sexo al que pertenece. Las cuotas por sí solas no garantizan la igualdad, pero representan un avance hacia la igualdad real. En Venezuela, sigue siendo una asignatura pendiente.

Conclusiones y Recomendaciones

Venezuela se encuentra a la zaga de la mayoría de los países de la región en materia de igualdad de género. Entre 2015 y 2018 retrocedió 25 lugares en el Índice de Desarrollo Humano, y las brechas de género no han disminuido al ritmo de otros países de la región. Hay una agenda inconclusa y es necesario que el Estado venezolano se comprometa a cumplir con la Constitución y con los tratados y convenciones internacionales que lo obligan.

Desde la perspectiva de lo que se ha logrado, y de cómo y gracias a quién se ha logrado, podemos afirmar, que en el proceso histórico vivido desde mediados del siglo XX hasta el presente, son las militantes de los partidos políticos, de la sociedad civil y desde su posición en cargos ministeriales o legislativos, las que han logrado avanzar cuando, frente a retos institucionales y políticos han estado unidas y han logrado llegar a acuerdos y a estrategias comunes pasando por encima de diferencias ideológicas o de grupos y se han convocado alrededor de asuntos de interés de las mujeres en lugar de por los intereses partidistas. Estas mujeres comprendieron, al menos coyunturalmente, que las normas institucionales no escritas, en particular de los partidos políticos, las desfavorecen a todas por igual, y solo si utilizan a su favor las reglas del juego político, pueden sortear juntas las dificultades del terreno.

De la misma manera, las iniciativas de leyes han podido prosperar cuando se han elaborado con pluralidad y en procesos de consulta amplios e incluyentes cuyo resultado no se ha personalizado, cuando ha sido “el comunicado de todas” o “la ley de todas” y no la de una persona o una corriente política. Junto a ello, la experiencia ha demostrado que cuando las acciones se realizan con un liderazgo compartido, cuando se consulta y se informa la propuesta legislativa y se negocia con transparencia, se ha logrado mayor legitimidad y mayores adhesiones, lo que se traduce en un resultado duradero.

Esos comportamientos de unidad, de consulta, de defensa solidaria y de negociación, solo se han producido en determinados momentos históricos, como en la Asamblea Constituyente de 1999, cuando todas las mujeres de todas las tendencias y sectores agrupadas en la Coordinadora de ONG de Mujeres presentaron un solo documento donde introdujeron un artículo para la Igualdad que contiene la acción positiva como responsabilidad del Estado. Las mujeres constituyentistas, defendieron esta propuesta y con algunas pocas variantes lograron la aprobación del artículo 21 de la Constitución. Ese artículo y el empleo de un lenguaje no sexista en la casi totalidad del texto constitucional fueron resultados de una estrategia de unidad y de negociación.

Esta unidad no carece de dificultades a todos los niveles dada la situación actual de la política venezolana, en la que los partidos no escapan ellos también de sufrir las consecuencias de la desintegración institucional generalizada que ha ocurrido en los últimos 21 años, sumado a la pérdida de valores, a la migración forzada de tantos y tantas militantes que desde el exterior intentan mantener sus vínculos afectivos y políticos con sus organizaciones políticas. Sin embargo, es dentro de la unidad que se podrá avanzar hacia la transición democrática dentro de un Estado de Derecho y dentro de la unidad y la sororidad que las mujeres podrán avanzar hacia una mayor igualdad en la sociedad y en la política.

Recomendaciones

Son varias las acciones que permitirían a las mujeres políticas y en particular a las mujeres parlamentarias preparar progresivamente el camino hacia la transición democrática con igualdad de género, tomando en cuenta las restricciones del escenario político actual. Eso requiere tomar acciones.

Consideramos que la discusión sobre las prioridades de una agenda de las mujeres es impostergable y que debe realizarse de forma plural, a través de un diálogo político amplio que incluya no solo a las mujeres de los partidos políticos sino también a las organizaciones de la sociedad civil que tienen muchos años trabajando a favor de los derechos de las mujeres y a las de otros sectores, como las académicas y las mujeres empresarias que también han comenzado a organizarse. Se trata de llegar a un consenso sobre las prioridades que debe atender un gobierno democrático y que debe guiar las políticas públicas y su implementación a todos los niveles de la acción pública.

Uno de los temas de la agenda debe ser la paridad. Entendemos que no hay consenso sobre este tema, pero basta mirar las cifras de proporción de mujeres en la Asamblea Nacional, en los Estados o en los cargos municipales para comprobar los grandes déficits en la participación de la minoría política, que no lo es en términos de su porcentaje en la población. La paridad representa una estrategia necesaria pero no suficiente que concibe el poder desde la perspectiva de su dimensión institucional, y que solo garantiza la representación “descriptiva” o cuantitativa, la presencia de las mujeres en las instituciones políticas, pero que no supone por sí sola que tengan el poder necesario para influir en las políticas públicas, ni para transformar los mecanismos androcéntricos del poder, ni siquiera supone que ellas tengan la disposición de hacerlo. Al mismo tiempo, la paridad es una estrategia que a corto plazo permite ampliar la democracia, aumentar la presencia de las mujeres en el proceso de toma de decisiones, que aumenta su visibilidad, su presencia en los medios, y va cambiando la percepción social del poder de las mujeres y de su papel en lo público. A medida que más mujeres van accediendo al poder y van adquiriendo la experiencia que les proporciona el ejercicio de este, se van empoderando y transformando ellas mismas y al tiempo van contribuyendo a que cambien las condiciones de las propias mujeres en la sociedad.

El acceso al poder debe permitir también una distribución más equitativa de los recursos que les permitan además de acceder al poder, mantenerse en él. No se trata solo de recursos económicos, sino de recursos de influencia y de autoridad, que les permitan estar “donde está el poder”, como es el caso de las Comisiones parlamentarias de mayor peso y desde las cuales pueden influir en políticas de particular interés para el país.

La agenda de las mujeres no es ni podrá ser “neutra”, como no lo es la agenda patriarcal, que favorece los intereses masculinos. La agenda de las mujeres debe expresar la voz, los intereses y las necesidades de las mujeres que han estado completamente ausentes de la agenda pública.

Sin pretender aquí señalar todos los temas de la agenda, al menos debe intentar colocar el tema de la igualdad de género en la agenda política y en la agenda legislativa. La subcomisión de la Mujer carece de la fuerza política, técnica y financiera para, por sí sola, ser la responsable de articular la revisión de las políticas públicas y de colocar el tema en la agenda parlamentaria.

Otro tema en el que vienen insistiendo desde hace al menos tres años algunas instituciones de la cooperación internacional y de las ONG locales, es la necesidad de formar una coalición de mujeres parlamentarias formal o informal, que concuerde en el objetivo general de desarrollar el artículo 21 de la Constitución de protección de la igualdad de derecho, de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres. Esta coalición estratégica puede:

- a. Establecer las prioridades de la agenda legislativa, los instrumentos legislativos a promover, proponer y elaborar para atender las demandas y necesidades específicas y diferenciadas más urgentes de las mujeres, incluyendo las de las mujeres políticas.
- b. Establecer procedimientos y mecanismos internos que faciliten la comunicación entre las integrantes de la coalición y con la Subcomisión de la Mujer.
- c. Establecer mecanismos de construcción de consensos dentro y fuera del parlamento para hacer avanzar la agenda legislativa.

Y no menos importante, es necesario comenzar a construir una agenda de Políticas Públicas de igualdad que incluya:

1. La reforma de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que incorpore mecanismos para el acceso equitativo de hombres y mujeres a cargos de elección popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Constitución, incorporando los criterios de Paridad y Alternabilidad, con el fin de garantizar que, aún si la fórmula electoral, la magnitud de circunscripción y el partido en el que militan no favorecen su elección, las mujeres tengan igualdad de oportunidades similares a los hombres a postularse a cargos de elección, de salir electas y de ejercer sus legítimos derechos de participación política.
2. Revisar la Ley de partidos políticos para solventar el déficit normativo en relación con la participación de las mujeres en los cargos de dirección, incrementar la presencia femenina en las posiciones de toma de decisiones e institucionalizar la igualdad de género como parte integral de visión y prácticas de los partidos políticos.
3. Asegurarse, mediante normas, de que en la estructura y funcionamiento de las instituciones públicas y en las organizaciones no se mantengan prácticas ni actos discriminatorios.

Estos puntos no agotan la agenda de las mujeres. Los temas de políticas públicas que hay y habrá que atender en un futuro nuevo gobierno de transición requerirán del concurso de las y los expertos de cada área. Lo que no podrá faltar, es que a ese cincuenta por ciento de la población excluida hasta ahora del poder y de los poderes se le permita diseñar, participar y expresarse sobre la reconstrucción del país mediante un proceso abierto y democrático que contribuirá a la legitimidad de las instituciones y de la política como un elemento esencial para la estabilidad democrática.

Referencias

- Facio, A. (2014). La igualdad sustantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica. *Revista Sexología y Sociedad*, 14(37). fecha de consulta 16 de noviembre de 2020. Disponible en <https://es.scribd.com/document/426766679/Alda-Facio-Igualdad-Sustantiva>
- Archenti, N., & Tula, M. I. (2013). ¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina. *Seminario de Investigación*, 9, 22.
- Bacchi, C. (2006). Arguing for and against quotas. *Women, quotas and politics*, (10), 32.
- Ballington, J. (2005). Ten years of progress: Enhancing women's political participation. *Women in parliament: beyond numbers. A revised edition*, 113.
- Bareiro, L., & Soto, L. (2015). La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano. *Historia, mujeres y género*.
- Bevilacqua, J. & Petzoldt, F. (1979) *Nosotras También Nos Jugamos La Vida: Testimonios de la Mujer Venezolana en la Lucha Clandestina; 1948-1958*. Editorial Ateneo de Caracas
- Blumberg, Rae L. (1995). Engendering Wealth and Well-Being in an Era of Economic Transformation. En Rae L. Blumberg, Cathy A. Rakowski, Irene Tinker, and Michael Monteon. *Engendering Wealth and Well-Being*. 1-14. Boulder: Westview Press.
- Bourdieu, P. (1998). *La domination masculine*. Éditions du Seuil.
- Brandler, N. (2001). *Reforma electoral y fragmentación política: el caso Venezuela*. América Latina Hoy. Ediciones Universidad de Salamanca.
- (2003) Tesis doctoral. The effect of electoral systems on women's representation: The case of Venezuelan municipal elections. University of Connecticut, ProQuest Dissertations Publishing. 3078037 <https://www.proquest.com/docview/305336289>
- (2010) Diez años de desigualdades de género en el ejercicio de los derechos políticos En Romero, Carlos A., Francesca Ramos, et al.(edit.), *Hugo Chávez: Una Década en el Poder*. Editorial Universidad del Rosario: Colombia.
- Brewer-Carías, A. R. (2006). Regulación jurídica de los partidos políticos en Venezuela. *Regulación Jurídica De Los Partidos Políticos En América Latina*, 893-937.
- Carosio, A. & Mota Gutiérrez, G, coord. (2018) *Situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela*. Caracas, El Entrompe de Falopio.
- Chapman, J. (1995) *Politics, Feminism and The Reformation of Gender*. New York: Routledge.
- Coddetta, C. (1997) *Mujeres, Candidatas y Elecciones: Explorando el Posible Impacto de la Reforma del Sistema Electoral*. *Mujeres, Relaciones de Género y Sociedad*. Memoria de la II Jornada Nacional de Investigación Universitaria en Género. Ediciones CEM-UCV, 127-140.
- (1998) *Mujer y Democracia: Reflexiones Sobre una Crisis*. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*. Ediciones CEM-UCV 3(7), 79-88.
- Dahlerup, D. (2005). Increasing women's political representation: New trends in gender quotas. *Women in parliament: Beyond numbers*, 141
- (2006, July). What are the Effects of Electoral Gender Quotas? From studies of quota discourses to research on quota effects. In *International Political Science Association World Congress, Fukuoka, Japan*, 10-13.
- Domínguez, J.I. (2000). *Mujeres en cargos de dirección política: papel político, base de apoyo y estrategia*. http://www.iadb.org/sds/doc/Dominguez_Spanish.pdf
- Ellner, S. (2010) *Rethinking Venezuelan Politics: Class, Conflict, and the Chávez Phenomenon*, Lynne Rienner Publishers

- Franceschet, S., & Piscopo, J. M. (2008). Gender quotas and women's substantive representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425.
- Freidenberg, F. (2006) Democracia Interna: Reto Ineludible de los Partidos Políticos. *Revista de Derecho Electoral*. 1, Primer Semestre.
- Freidenberg, F., & Sánchez L., F. (2001, septiembre). Partidos políticos y métodos de selección de candidatos en América Latina: Una discusión sobre reglas y prácticas. En presentación su discusión en el XXIII Encuentro Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos. Washington DC.
- Freidenberg, F., & Muñoz-Pogossian, B. (Eds.) (2016). Reformas a las organizaciones de partidos en América Latina (1978-2015). Escuelas de Gobierno y Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Freidenberg, F. & Lajas García, S. (2015) De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina. Documento de Trabajo No. 11. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/09/DT-11.pdf>
- Friedman, E. J. (2000) *Unfinished Transitions: Women and the Gendered Development of Democracy in Venezuela, 1936–1996*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Funk, K. D., Morales, L., & Taylor-Robinson, M. M. (2017). The impact of committee composition and agendas on women's participation: Evidence from a legislature with near numerical equality. *Politics & Gender*, 13(2), 253-275.
- García Prince, E. (2006). El espejismo de la igualdad: el peso de las mujeres y de lo femenino en las iniciativas de cambio institucional. *Otras Miradas* [en línea]. 2006, 6(1), 24-30 [fecha de Consulta 3 de Diciembre de 2020]. ISSN: 1317-5904. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18360103>
- (2009) Impacto de la Ley de Igualdad de Oportunidades de Venezuela. La legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (p163). Fecha de Consulta 10 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1499/la-legislación-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-al-2009.pdf>
- (2012, marzo) La participación política de las mujeres en Venezuela: situación actual y estrategias para su ampliación. En presentación en el Seminario “La participación política de las mujeres en Venezuela: Desafíos y propuestas”. ILDIS: Caracas. 5-6
- Hinojosa, M. (2012). *Selecting women, electing women: Political representation and candidate selection in Latin America*. Temple University Press.
- Huggins Castañeda, M. (2005, abril) Venezuela: Veinte Años de Ciudadanía en Femenino. En presentación en el Seminario Venezuela Visión Plural. Una Mirada desde el CENDES.
- Huggins Castañeda, M. (2014, julio) Cambios sociopolíticos en el rol de la mujer venezolana Proyecto Integridad Electoral Venezuela Foro Desafíos para el acceso de las mujeres al poder. El sistema electoral venezolano desde la perspectiva de género. 32
- Kahn, K. F., & Fridkin, K. (1996). *The political consequences of being a woman: How stereotypes influence the conduct and consequences of political campaigns*. Columbia University Press.
- Kerevel, Y. (2019). Empowering Women? Gender Quotas and Women’s Political Careers. *The Journal of Politics*. 81(4)
- Krook, M. L. (2008). Quota laws for women in politics: Implications for feminist practice. *Social Politics*, 15(3), 345-368.
- (2009). Candidate gender quotas. *Women and Politics around the World: A Comparative History and Survey*. Oxford: ABC-Clio, 87-97.
- Lagarde, M. (1996) Género y Feminismo. Cuadernos Inacabados No 25. Editorial horas y HORAS. Madrid. p.83
- López Maya, M., Gómez Calcaño, L. & Maingón, T. (1989). *De Punto Fijo al Pacto Social: Desarrollo y Hegemonía en Venezuela (1958–1985)*. Caracas: Fondo Editorial Acta Científica Venezolana.
- Maya, M. L., & Lander, L. E. (2016). CONTEXTO, CONDICIONES Y VOTO EN LAS PARLAMENTARIAS VENEZOLANAS DE 2015. shorturl.at/1stU4 Consulta: 24 noviembre, 2020
- Lovenduski, J. & Norris, P. (eds.). (1993) *Gender and Party Politics*. Sage Publications: London.
- Mallen, A.L. y García-Guadilla, M.P. (2017) *Venezuela's Polarized Politics: The Paradox of Direct Democracy under Chávez*. Boulder, CO, y London: First Forum Press

- Mansbridge, J., & Pradilla, V. (1999). ¿ Las mujeres representan a las mujeres? Un " Sí" condicional. *Historia, antropología y fuentes orales*, 31-55.
- Marx, J., Borner, J & Caminotti, M. (2007) *Las legisladoras: cupos de género y política en Argentina y Brasil*. 1a ed. Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana. <https://drive.google.com/viewerng/viewer?url=https://bibliotecadigital.mdh.gov.br/jspui/bitstream/192/1124/1/las+legis.pdf>
- Norris, P. (1996). *Legislative Recruitment*. En Lawrence Le Duc, Richard G. Niemi & Pippa Norris, eds., *Comparing Democracies: Elections and Voting in Global Perspective*. Thousand Oaks, CA.: Sage.
- Fernández de Castro, P. (2020) *La Participación Política Como Herramienta De Inclusión Para Una Ciudadanía Plena De Las Mujeres*. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. 15, 447-460
- Peña Molina, B. O. (2014, marzo). *Cuota de género y paridad. La protección de los derechos políticos de las mujeres en México*, En presentación en el Foro Internacional "Mujeres, política y democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina", Salamanca, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca.
- Philips, A. (1995). *The Politics of Presence. The Political Representation of Gender, Ethnicity, and Race*. Oxford: Oxford University Press [Paperback 1998].
- Valdés, A., & Provoste, P. (2000). *Democratización de la gestión municipal y ciudadanía de las mujeres: sistematización de experiencias innovadoras*. Documento de trabajo, (3).
- Reverón Escobar, Z. J. (2013). *Participación y Representación de la Mujer en Instancias de Gobierno y Cuerpos Deliberantes en los Actuales Gobiernos de Nicaragua y Venezuela*. *Mundo Nuevo*. Caracas, Venezuela, V 13,175-206.
- Ríos Tovar, M., Cook, M., & Hormazábal, D. (2008). *Chile: buenas prácticas para la participación de mujeres en la política a través de los partidos políticos*. Santiago, Chile: International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Rule, W. (1981). *Why Women Don't Run: The Critical Contextual Factors in Women's Legislative Recruitment*. En *Western Political Quarterly* 34, 60-77.
- (2000, Agosto). *Contextual barriers and benefits to women's parliamentary and cabinet representation in 68 democracies*. En presentación en el 18th Congreso Mundial de la International Political Science Association, Quebec City (pp. 1-5).
- Sapiro, V. (1981). *When are Interests Interesting? The Problem of Political Representation of Women*. *The American Political Science Review*, 75(3), 701-16.
- Schwindt-Bayer, L. A. (2010). *Political Power and Women's Representation in Latin America*, Nueva York, Oxford University Press.
- Valcárcel, A. (1997). *Igualdad, idea regulativa*. *Revista Foro*, (33), 57-67.
- Vázquez Correa, L. (2019, julio) *Agenda de Género y Representación Sustantiva de las Mujeres*. Apuntes de la discusión teórico-metodológica. En presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM),
- Vengroff, R. & Gidengil, E. (1997). *Representative bureaucracy, Tokenism and the Glass Ceiling: The Case of Women in Quebec Municipal Administration*. *Canadian Public Administration*. 40 (2).
- Young, I. M. (2000). *Inclusion and Democracy* Oxford University Press New York.
- Zaremborg, G. (2009). *¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva*, en Karina Ansolabehere, Daniela Cerva. *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (pp. 77-120).

Democracy
starts with
dialogue.